

Síntesis histórica del reclutamiento en el Ejército Nacional de Colombia (1519-2019)*

4

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289640243.04>

Marcos Andrés Cristancho Acosta

Gustavo Ernesto Altamar Laiseca

Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Resumen. Este capítulo describe el reclutamiento militar en Colombia, desde la recluta en España en el siglo XIII, hasta 2019, claro está sin la pretensión de exhaustividad, aunque abarcando cuatro ejes temáticos: 1) antecedentes del reclutamiento en el Ejército Nacional de Colombia, Conquista-Independencia (1519-1819), que parte del reclutamiento de levas en España para su destino a América; 2) conformación de la recluta desde la Independencia hasta la Constitución Política de 1886 en la que se advierten visos de derechos humanos; 3) reclutamiento a partir de la Constitución Política de 1991, y 4) pros y contras del reclutamiento en el marco contemporáneo y objeciones de los jóvenes para evadir el servicio militar obligatorio. Se concluye que no existen razones valederas para evadirlo, salvo en casos excepcionales que señala la Ley 48 de 1993.

Palabras clave: Ejército Nacional de Colombia; historia; reclutamiento militar; soldado

* Capítulo de libro resultado del proyecto de investigación "Narrativa histórica del reclutamiento en el EJC: estudio comparativo. (1519-2019)", del Grupo de Investigación en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", código COL0082556 de MinCiencias. Los puntos de vista y los resultados de este artículo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Marcos Andrés Cristancho Acosta

Magíster en Historia Militar y Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia.

Gustavo Ernesto Altamar Laiseca

Doctorado en Educación, Universidad Cuauhtemoc, México. Maestría en Historia, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Historiador, Universidad del Rosario, Colombia. Especialista en Informática y Multimedia, Universidad de los Libertadores, Colombia. Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria, Universidad La Gran Colombia.

Citación APA: Cristancho Acosta, M. A., & Altamar Laiseca, G. E. (2024). Síntesis histórica del reclutamiento en el Ejército Nacional de Colombia (1519-2019). En J. O. Duque López, & A. Yate Arévalo (Eds.), *Transformaciones del Ejército Nacional de Colombia. Hitos sociales, políticos y estratégicos* (pp. 85-134). Sello Editorial ESMIC. <https://doi.org/10.21830/9786289640243.04>

**Transformaciones del Ejército Nacional de Colombia.
Hitos sociales, políticos y estratégicos**

ISBN impreso: 978-628-96402-3-6

ISBN digital: 978-628-96402-4-3

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289640243>

Colección Ciencias Militares

Serie Respice Militia (Investigación formativa)

Sello Editorial Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

Bogotá, D.C., Colombia

2024



Introducción

En primer lugar, uno de los motivos que llevaron a la realización del presente trabajo fue conocer cómo se originó y ha venido evolucionando el proceso de reclutamiento para la prestación del servicio militar obligatorio, hoy vigente en Colombia, para lo cual se acudió a fuentes impresas y digitales, cuyos autores tuvieran confiabilidad. Por consiguiente, la investigación puede considerarse como histórica, desde un enfoque cualitativo.

En segundo lugar, se busca comprobar que en la actual legislación nacional que rige el reclutamiento se han tenido en cuenta los derechos humanos y normas internacionales incluidas en la normatividad de Colombia respecto del tema, donde existen claras especificaciones sobre excepciones, por lo cual no existen razones que justifiquen la negativa de algunos jóvenes para evadir esta obligación.

El abordaje de las diferentes fuentes, la lectura y el análisis de estas han dado como resultado que el proceso de reclutamiento desde la Península no fue fácil y la urgencia de enviar tropas para asegurar las posesiones de la Corona en las tierras recién descubiertas obligó a traer hombres de dudosa procedencia moral, lo cual, afortunadamente, no fue heredado por los soldados criollos, donde prevaleció aun en la Independencia, por el sistema de color.

- El documento está lejos de ser exhaustivo, por lo que ha sido desarrollado con temas muy puntuales omitiendo el relato de batallas u otros enfrentamientos. Por lo tanto, se trata solo de apuntes basados en fuentes documentales sobre las cuales se realizó una rigurosa clasificación, así como un estricto respeto de lo escrito por los autores referenciados en este documento quienes por su conocimiento y consulta con otras fuentes, evitando de las mismas el parafraseo que pudiera dar lugar a una interpretación errónea de lo que el autor investigó y quiso dejar escrito en su obra. Estas fuentes permitieron el desarrollo de los siguientes objetivos:
- Describir los antecedentes del reclutamiento para el Ejército Nacional de Colombia (EJC), desde la Conquista hasta la Independencia (1519-1819). Con base en fuentes escritas por

historiadores españoles que a la vez se sirvieron de documentos originales de los Archivos de Sevilla (Archivo General de Indias), entre otros, y que dan fe de cómo los mismos capitanes encargados del reclutamiento no tuvieron otra opción que reclutar levás forzosas, como entonces se designaba al reclutamiento de hombres, (palabra actualmente en desuso para el reclutamiento), extrayéndolos de las cárceles o de otros sectores de población de muy baja categoría social y moral.

- Describir la conformación de la recluta desde la Independencia hasta la Constitución de 1991. Durante la Colonia, se siguieron las mismas costumbres traídas de España, y el reclutamiento demostró un fuerte racismo, ya que se prefería al soldado venido de la Península o de descendencia de ese país, ya que la urgencia de engrosar las filas del EJC obligó a acudir a población mestiza o a esclavos libertos, conformándose de esta manera una mezcla de colores y de razas.
- Señalar los cambios en el proceso de reclutamiento desde la Constitución Política de 1991. Un extenso recorrido en la línea del tiempo, pasando por la cruenta guerra de los Mil Días, el conflicto Colombo-Peruano y la participación del Batallón Colombia en la guerra de Corea, con una breve mención sobre el conflicto armado interno, lo cual, por otra parte, demandaría más espacio de lo permitido. Igualmente, se acudió a la legislación nacional o institucional, donde se tuvo en cuenta cómo en la actualidad prevalecen los derechos humanos y el respeto por la dignidad y creencias del personal reclutado. Finalmente, se llega al último objetivo:
- Identificar los pros y contras del reclutamiento en el marco contemporáneo, donde se analizan las objeciones que algunos jóvenes presentan para evadir el servicio militar obligatorio, llegando a la conclusión de que no existen razones valederas para evadirlo, salvo en casos excepcionales que señala la Ley 48 de 1993. Por lo tanto, objeciones de conciencia basadas en creencias religiosas, entre otras, no tiene asidero legal.

En correspondencia con lo anterior, se aborda la problemática: en lo que respecta al servicio militar obligatorio, antes de la Independencia, este seguía las leyes y otros instrumentos de la Corona española. Posteriormente, y durante largos años, el Ejército (Nueva Granada), siguió la costumbre, con algunas modificaciones.

Desde la Constitución de 1886 se le ha atribuido carácter obligatorio a la prestación del servicio militar en Colombia [...] En términos generales, tal ley estableció que todo varón colombiano estaba obligado a inscribirse para la prestación del servicio militar obligatorio, requisito sin el que no le sería posible formular solicitudes de exención o aplazamiento (artículo 3.º). (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 15)

Por lo suyo, la Constitución Política de Colombia (CPC), 1991, en los artículo 216 y 217 establece que:

[Artículo 216] Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación de este.

[Artículo 217] La Nación tendrá para su defensa unas FF. MM. permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las FF. MM. tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (CPC, 1991)

Asimismo, la Ley 1861 de 2017 estipula, en el artículo 4, que:

El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la fuerza pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente ley, salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de conciencia. (Ley 1861 de 2017)

El problema consiste en que, desde hace bastantes años, diversos sectores de la sociedad, así como publicaciones de la academia y analistas se han opuesto a que los jóvenes, al cumplir su mayoría de edad, presten sus servicios a la patria, con pretextos como la objeción de conciencia, especial-

mente por cuestiones religiosas, de violación a los derechos humanos o que otros países han suprimido esta obligación. Esto indica un claro desconocimiento de varios aspectos. En primer lugar, la situación de orden público en el país que requiere de un pie de fuerza excelentemente preparado para su seguridad y defensa, algo que, a otros países, como Costa Rica y Panamá, no les es necesario. En segundo lugar, las FF. MM. se ciñen estrictamente al cuerpo normativo que regula el reclutamiento. Finalmente, los detractores olvidan la historia militar del país y su larga tradición en pro del sistema político caracterizado por ser eminentemente democrático. Esto se debe al “escaso desarrollo de la sociología en nuestro país y las circunstancias lógicas de un país en guerra que han afectado de manera particular las investigaciones referidas a la institución militar y sus relaciones con la sociedad civil” (Atehortúa, 2005, p. 14). En efecto, el largo conflicto armado y las nuevas formas de guerra y sus actores han adquirido un papel protagónico en la actualidad, dejando atrás la historia de quienes han sido la columna vertebral del EJC.

Con frecuencia se oye decir que los colombianos “tenemos mala memoria”, pero no todos, hay quienes se ocupan de rescatar trozos de historia que sirven como vaso comunicante para conocer cómo ha sido el proceso de reclutamiento militar en Colombia.

Es innegable que en las escuelas de formación militar existen cátedras de historia militar que se ocupan de reforzar los incipientes estudios de la historia del país con que llegan los hombres y mujeres que aspiran a ser oficiales del EJC, de las batallas que se libraron en la Independencia, pero a nivel general, muy pocos estudios sobre quienes, junto con los oficiales de los ejércitos libertadores, contribuyeron en la Independencia de cinco países, entre estos el que más participó en esas batallas, fueron los hombres reclutados bien fuera a la fuerza o por voluntad propia.

Por lo tanto, un estudio comparativo entre 1519-2019 del reclutamiento militar en Colombia permite tener una visión sobre este marcado contraste de lo que ha sido este proceso por más de dos siglos de existencia, pero que hunde sus raíces en un pasado ya remoto que, sin embargo, arrastró consigo

las costumbres durante largos años, como herencia española sobre el reclutamiento.

Se parte de 1519 por ser este el año en que Pedro Arias Dávila fundó lo que entonces pertenecía a la Nueva Granada: Panamá, hasta 1903 año en que obtuvo su independencia de Colombia. En lo que ha transcurrido durante 2020, no se han presentado a la luz pública, modificaciones al reclutamiento, sustentadas en decretos o leyes, que hayan sido declaradas exequibles o inexecutable por la Corte Constitucional. El presente documento intenta rescatar de la historia fragmentos sobre el servicio militar, porque

quienes abordan la narrativa como objeto de estudio, típicamente tratan de analizar y explicar, cómo se produce y cómo opera y, sobre todo, cómo nuestra propia existencia inevitablemente se ve afectada por la forma que aprehendemos el pasado y percibimos y vivimos el presente y vislumbramos el futuro. (Ugarriza & Pabón, 2017, p. 2)

En este sentido, el peligro de la construcción de memoria colectiva es creer que el producto final debe ser del agrado de todos, porque la memoria histórica, según lo advierten los anteriores autores, “se basa en otras memorias compartidas” (Ugarriza & Pabón, 2017, p.3), en los textos de historia, de las normas jurídicas, de directrices de las instituciones militares que tienen como tarea fundamental señalar, de acuerdo con las leyes, la manera como en la actualidad se lleva a cabo el reclutamiento militar.

Son múltiples los pronunciamientos en torno al servicio militar obligatorio, con el argumento de que este viola los derechos humanos; es posible que en algunos casos esto suceda, pero son casos esporádicos que no inciden de manera significativa para que Colombia proscriba esta práctica y podría decirse, costumbre que se originó en los albores de la nación.

A pesar de una exhaustiva búsqueda bibliográfica, como ya había sido anunciado, no se encuentran actualmente textos bien sea en medio impreso o digital que estén dedicados únicamente al reclutamiento militar, salvo el publicado por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas hasta 1993 y al cual ya se ha hecho referencia.

Si Colombia no tuviera el pasado reciente de un conflicto armado que aún persiste, y la multiplicidad de delitos como la subversión, y crimen transnacional que deriva a la vez, en otros crímenes y se viviera una época de paz y progreso, se podría hablar de minimizar el servicio militar obligatorio, pero esto actualmente es una utopía.

Por todo ello, el problema de que se trata es comprobar la gran diferencia entre 1519-2019, como relato histórico que sirva como insumo para quienes estén interesados en conocer, brevemente, como ha sido el desenvolvimiento del reclutamiento en Colombia.

Así, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿un barrido histórico de la evolución del reclutamiento en el EJC entre 1519 y 2019 permitiría demostrar el necesario mantenimiento del servicio en la actualidad?

Siendo perentorio dar respuesta a esta pregunta, es pertinente plantear el objetivo general: Sintetizar el relato histórico del reclutamiento en el EJC que permita establecer un estudio comparativo entre 1519-2019 y sus correspondientes objetivos específicos:

- Exponer los antecedentes del reclutamiento para el EJC, desde la Conquista a la Independencia de Colombia (1519-1810).
- Describir la conformación de la recluta desde la Independencia hasta la Constitución Política de 1991.
- Señalar los cambios en el proceso de reclutamiento desde la Constitución de 1991 hasta 2019.
- Identificar los pros y contras del reclutamiento en el marco contemporáneo y las razones que llevan a justificar el presente trabajo, como ha quedado establecido anteriormente, es rescatar el relato histórico del reclutamiento militar del EJC originado en España para conquistar los recientes descubrimientos y dejar establecido su reinado, formas que posteriormente siguieron estas costumbres incluso durante la Independencia y en los albores de la República.

El documento no pretende ser un tratado de historia, simplemente se trata de enaltecer el relato del soldado colombiano, cuyo valor ha sido tradi-

cional en las diferentes acciones por las que, por fuerza de las circunstancias, ha tenido que vivir y padecer.

Son excepcionales los estudios sobre el reclutamiento militar en Colombia. Por lo regular, estos se orientan a describir el reclutamiento a partir de 1819, lo que hace necesario profundizar en la historia y trasladarse a la España del siglo XVIII para entender cómo se conformaron los ejércitos y la modalidad que se empleaba para el reclutamiento.

A partir de entonces, el presente documento con apoyo de fuentes nacionales y del exterior, vierte en unas pocas páginas la historia del reclutamiento, hasta llegar a la actual época, donde está reglamentado por instrumentos nacionales e internacionales, que regulan la conscripción y contemplan medidas especiales, así como la necesidad que obliga al Estado a tener un cuerpo de tropa para su defensa y seguridad.

Reclutamiento militar

Hemos de comenzar diciendo que:

Los hombres que acaudillaron el movimiento de emancipación distaban mucho de ser ni tontos ni bellacos. Eran en su mayor parte hombres de inteligencia superior, capaces de sacrificio y tan merecedores como el que más del nombre de *patriotas* que con orgullo ostentaron. (Madariaga, 1959, p. 13)

Madariaga (1959) se ocupó de investigar y profundizar las raíces de nuestros ancestros: blancos, indígenas (a quien llama indios), mestizos y negros; es decir, todo lo que compone la variedad de razas, especialmente en Colombia. Y es importante, porque así se podrá saber la composición étnica de los ejércitos patriotas, como se les designaba en esa lejana época.

Al igual que Madariaga (1959), Gómez (1992) realiza una minuciosa historia sobre las características de la recluta en la legislación militar española del siglo XVIII y la manera como fue conformada la recluta para el Ejército de América. Además de otros aspectos como la logística, habla sobre cómo:

[...] la legislación española establecía el servicio militar obligatorio para todos aquellos individuos considerados inútiles para la sociedad y en cierta

medida, peligrosos para la pacífica convivencia de la comunidad. En este sentido, estuvieron sujetos a esta normativa no solo los militares que hubieran incumplido sus obligaciones bien por desidia y falta de espíritu militar, bien por desertar de sus funciones, sino también toda aquella población civil definida como “vagos y mal entretenidos”, e incluso, los condenados por la justicia. (Gómez, 1992, p. 52)

Este texto es clave para la realización del presente, pues permite conocer con seguridad los orígenes de la recluta militar en América, ya que Gómez (1992) sustenta su documento en el Archivo General de Indias y en otros documentos similares.

Después de la revolución de los Comuneros y con la experiencia militar extraída del delicado problema político, fueron estableciéndose en Santafé y en algunas otras partes del interior, guarniciones militares cuyo objeto era más que todo el fortalecimiento de la autoridad real. (Riaño, 1971, p. 20)

En general, se trata de la conformación de los ejércitos en la Nueva Granada, lo que permite apreciar la manera como fue evolucionando el Ejército. Al respecto, la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército (2003) menciona:

Se trata de una interesante sinopsis histórica, que parte desde los albores de la organización del Ejército Libertador, pasando por la época de la Independencia y los acontecimientos que siguieron hasta abordar definitivamente la República y todos los aconteceres recientes de la Patria, periplo donde se aprecia un solo propósito: la defensa de la Patria. (2003, p. 8)

Encuadrada e ilustrada con fotografías de la sede actual y otras ilustrativas sobre documentos, así como normatividad vigente de ese año (2003). Finalmente, se presentan algunas páginas publicadas en medios virtuales, por la escasez de estas, sobre algunos temas que no están en los libros físicos consultados. Además, otras fuentes se irán incorporando a la investigación de acuerdo con los objetivos específicos planteados.

Método

El diseño metodológico empleado en este documento se basa en fuentes bibliográficas en su mayor parte de textos escritos relacionados con la historia del reclutamiento militar en Colombia, lo que hizo necesario remi-

tirse a fuentes más recientes que sirvieron de insumo para el desarrollo del estado del arte; otras por el contrario, con anterioridad a 2000; en ambos casos, se trata de elementos de inclusión y no de exclusión, puesto que el objetivo general de esta investigación es rescatar para el relato histórica del EJC, el reclutamiento militar en Colombia, desde la Conquista y cómo fue evolucionando con el transcurrir de los años hasta 2019.

Consecuente con lo anterior, se trata de un documento de investigación histórica, con enfoque cualitativo que, por su misma naturaleza se recurre a investigaciones del pasado, con fuentes cuyos autores tanto nacionales como extranjeros han sido reconocidos por el alto nivel de sus obras. Asimismo, para lograr un hilo conductor entre 1519 a 2019 no son menos meritorias obras recientes, seleccionadas y analizadas cuidadosamente.

Reclutamiento en el Ejército, Conquista-Independencia (1519-1810)

El ejército español en la Conquista de la Nueva Granada (Colombia)

El matrimonio de los reyes católicos, don Fernando de Aragón y doña Isabel de Castilla, la pareja más representativa del Renacimiento español, es a la vez el más prolífero en acontecimientos positivos para la historia de España, de América y de la humanidad en general.

En este contexto, es la figura del Gran Capitán, don Gonzalo Fernández de Córdoba, que organizó y llevó al ejército español a sacudir el yugo árabe, a dirimir con ventajas la supremacía en Europa y, de paso, a preparar algunos de sus hombres para la conquista de América. Puede decirse que el Gran Capitán fue el punto de partida de los ejércitos nacionales modernos, inspirados en el patriotismo y en el cúmulo de virtudes militares que dignifican la profesión de las armas (Ibáñez, 1993, p. 15). Durante este periodo en la época de la conformación de los ejércitos españoles en la Península, la milicia también desempeña:

un papel de control político de la institución imperial. Por esta vía, la Corona manifiesta su poder para unir a los miembros distinguidos de las comuni-

dades, los vecinos de los pueblos, bajo una obligación decretada por ella. Utiliza la milicia como una válvula de seguridad social, por representar, aunque en forma poco ideal, a la comunidad política local. Terminaban en la milicia habitualmente los indeseables –los vagos y mal entretenidos. (Thibaud, 2003, p. 25)

Es, sin duda, afirma Marchena, la separación social entre la oficialidad y la tropa del Ejército, era el motivo para que se viera al soldado de por sí pobre, inculto y desarrapado, se convirtiera en el peor reflejo de la oficialidad.

Estos soldados son desidiosos, flojos e insensibles al entusiasmo de la gloria militar... El regimiento está lleno de ebrios, jugadores y enajenadores [sic] de prendas, con lo cual hubo muchas deserciones, muertes e inválidos, los de aquí son completamente ineptos para el gobierno interno de las compañías [...] Los más son gente tosca y miserable [...] Las tropas son muy malas, sin clase ni disciplina ni buenas costumbres [...] confundidos en la especie de la peor calidad, casados con mulatas de la peor condición [...] y que se niegan a hacer ejercicios pues consideran se les está usurpando el tiempo. (Marchena, 1983, pp. 306-307)

Por lo tanto, continua Marchena, el soldado es considerado como “miserable” no desde el punto de vista jurídico, lo cual implicaría que se le otorgara una serie de privilegios, sino en cuanto condición de vida. Ciertamente era que la calidad de la tropa que venía de la Península era detestable no por su origen, sino por el hecho de que en su mayoría eran el desecho de la sociedad, los inadaptados y los más desgraciados (Marchena, 1983, p. 308).

Siguiendo con las características generales de la recluta en la legislación española del siglo XVIII, se retoma a Gómez (1992), y su valioso aporte a la configuración de los ejércitos que venían a América, aclarando que esta autora, al igual que Marchena, se sirven de numerosos pies de página que amplían su información; por lo tanto, y atendiendo lo señalado en la Guía de la ESMIC, debe “mantenerse al mínimo” (Gómez, 1992, p. 1).

Los efectivos militares destinados a las plazas americanas que va a realizarse desde finales del siglo XVI en la Península, medida que no se alteró hasta comienzos del siglo XVIII. Los procedimientos más usuales fueron de reclutamiento de voluntarios, las levas generales, llevadas a cabo por los respectivos capitanes en pueblos y ciudades. (Gómez, 1992, p. 27)

Por su parte, Madarriaga (1959), reconoce que:

Aún hoy, cuando ya se ha desangrado de tanta originalidad y fuerza, y ya dividida en su ser y separada de sus raíces españolas, no es más que sombra de lo que fue; aún hoy se percibe su tamaño; pues el hispanoamericano, bajo una vida al parecer fácil y superficial, ceta un paisaje moral mucho más sutil y matizado que el de la mayoría de los norteamericanos [...] Los prototipos de la estirpe española fueron el conquistador y el fraile. Bien se está el conquistador en su grandeza épica. No hay hombres en la historia humana que haya osado mayores cosas, y menos todavía que las haya llevado a cabo. Cortés, Pizarro, Quesada, Orellana, Soto, Belalcázar, Balboa, Cabeza de Vaca se yerguen en la historia como un linaje de gigantes de epopeya. (Madarriaga, 1959, pp. 14-15)

Lo que sí queda claro de lo escrito por estos tres historiadores españoles, quienes como se ha mencionado, basan sus afirmaciones en documentos originales tomados de los archivos de su país, es que la recluta española que vino a América no se distinguía precisamente, por sus cualidades morales debido a su procedencia, no por su categoría social, sino que fueron extraídos de las capas más bajas de la población española.

El reclutamiento antes de la independencia de la Nueva Granada

Según el historiador Ibáñez Sánchez, cabe aclarar que la guerra de independencia hispanoamericana no siempre fue de criollos contra peninsulares, pues toda una gama de factores confluyeron para que el enfrentamiento tuviera diversos matices; españoles contra americanos, realistas contra patriotas, monárquicos contra republicanos, tradicionalistas contra liberales, godos contra rebeldes; hasta típicas características de guerra civil se presentaron cuando chocaron federalistas contra centralistas o guerreó una región contra otra como producto de rivalidades caudillistas. Por eso, no es de extrañar que en uno y otro ejército militaran españoles, criollos, mestizos, indígenas y negros que no pocas veces cambiaban de bandera conforme a sus intereses personales o comarcanos.

La revolución de independencia hispanoamericana que enmarcó y determinó el pensamiento y acción de Simón Bolívar, hay que conside-

rarla dentro del gran cambio de la sociedad, de la política y de la economía que vivió la humanidad en los siglos XVIII y XIX, del régimen absoluto con rezagos feudales al sistema democrático y liberal; por lo tanto, tuvo caracteres estructurales y profundos, cuyos principales aspectos fueron: 1) Independencia Política del sistema colonial español para conformar Estados independientes y soberanos. 2) Ruptura ideológico-política con el régimen monárquico absoluto para adoptar el sistema democrático liberal inspirado en las nuevas ideas de la enciclopedia. 3) Emancipación socioeconómica contra el sistema feudal español. 4) Movimiento reivindicatorio de los derechos políticos de los criollos y de los valores culturales genuinos del hombre americano.

La coyuntura histórica para la eclosión revolucionaria fue la invasión de Napoleón a España. Al respecto:

Los regimientos o batallones de Blancos, Pardos y Morenos eran formados por composición étnica, en el último caso con esclavos libertos. La denominación de Morenos desapareció bien pronto y subsistió la de Pardos para todos los hombres de color. Dentro de este nuevo criterio, el virrey Messia de la Cerda comunicaba a Madrid en 1772 la creación del regimiento de Milicias Disciplinadas en la provincia de Cartagena, con carácter permanente. Las Milicias Disciplinadas incluirían un regimiento de caballería a 9 compañías de 50 hombres cada una, aparte de los efectivos ya existentes. El regimiento veterano de Cartagena, por su parte, constituiría la espina dorsal de la guarnición de Cartagena, constituida además por 2 regimientos de infantería de Milicias, 1 batallón de infantería separado y 2 compañías de Dragones. (Valencia & Mayorga, 1993, p. 51)

Pero, ¿cuál fue el papel de las fuerzas armadas en la fragmentación que afectó los territorios de la Nueva Granada? Según los anteriores autores:

La rebelión comunera, vino a producir un cambio total en la estructura militar del Nuevo Reino de Granada, con ramificaciones a la audiencia de Quito y capitanía general de Venezuela. Paradójicamente, Caballero y Góngora, fue el único virrey no militar en la serie iniciada con Sebastián de Eslava y, por más señas, eclesiástico, a quien correspondió esta importante tarea. (Valencia & Mayorga, 1993, p. 52)

Igualmente, Thibaud (2003), respondiendo a esta pregunta, afirma que:

A pesar de los numerosos casos particulares, del embrollo de las luchas entre facciones y de las estrategias ambiguas de las élites, el esquema general es relativamente simple. Unos cuantos oficiales de las milicias apoyaron y sostuvieron a los movimientos dirigidos a la erección de juntas [...] El ejército regular tuvo una actitud neutra, que explica su viejo hábito de obediencia a los poderes locales e imperiales en la época colonial. (Thibaud, 2003, p. 46)

El reclutamiento durante la guerra de Independencia

Desde la visión de Torres y Rodríguez (2008), en las guerras de Independencia entran en choque dos paradigmas disímiles. “Por un lado, los ejércitos realistas bien entrenados, disciplinados, dotados de forma adecuada y bien estructurados; por otro, los ejércitos libertadores, masas heterogéneas, aperrechadas precariamente y empíricas en el arte militar” (Torres & Rodríguez, 2008, p. 106).

Aquí es posible ver el impulso arquetípico, del rey guerrero y del Mesías, en militares hechos a la carrera, movidos por deseos altruistas, con actitudes y comportamientos osados y desafiantes, que arrojan múltiples sacrificios, casi suicidas: “La guerra de Independencia, sin embargo, había grabado en el subconsciente nacional la noción de dirimir las discrepancias políticas por medio de las armas, lo que condujo a guerras civiles recurrentes” (Valencia, *s.f.*).

Oficiales formados en el campo de batalla, con comportamientos bastante primarios y primitivos en su manera de conducir la guerra e inclusive con rasgos emocionales bordeando la insania. En todos ellos una severa formación católica, aunada a los correspondientes patrones de comportamiento y conducta impuestos por los rígidos principios religiosos de la época (Torres & Rodríguez, 2008, p. 106).

Sobre la edad de los soldados en 1810, podemos mencionar que el promedio es de 21 años para ser aptos para el reclutamiento.

Esta elevada cifra comprueba que el reclutamiento concierne a todo el conjunto de tejido social de la Nueva Granada, con muchos labradores libres. La edad media cae considerablemente cuando se presenta el reclutamiento forzoso a partir de 1813: los jóvenes adolescentes son entonces los primeros en partir, ya sea por ser los únicos hombres disponibles, o porque

la función militar está separada de la ciudadanía. Señala de este reclutamiento forzoso, a partir de abril de 1811, es el hecho de que la desertión comienza a causar estragos. (Thibaud, 2003, p. 69)

Entonces, ¿Con qué fuerzas puede contar Bolívar que opera de manera casi independiente en esos primeros días de 1813? En consideración con lo anterior, las fuerzas con la que opera Bolívar a comienzos de 1813 fue un “ejército constituido tomaba el cariz de un conjunto heterogéneo, incluso heteróclito, de grupos cuyos jefes seguían siendo casi independientes los unos de los otros. Esta situación prefiguró la forma de organización de la resistencia en los llanos entre 1815 y 1818 (...) una estructura llena de variedad” (Thibaud, 2003, p. 119).

Finalmente, en los *Diarios de Campaña, libro de órdenes y Reglamentos Militares 1818-1834*. Reglamento para la conservación de los ejércitos de la República, 1819 del General Francisco de Paula Santander, se evidencia cómo la *pena de palos* fue reduciendo la cantidad de esta orden. Hoy, podría pensarse que infringe de manera desproporcionada, los DD. HH. y el DIH. Sin embargo, hay que pensar en el ejemplo de las tropas españolas que los historiadores, incluso peninsulares. Si bien pareciera que este castigo a soldados que cometían infracciones eran castigados de esta forma, e incluso con la muerte, hay que entender que la recluta de estos hombres para la conformación de los ejércitos para enfrentar la Corona española, provenían si no de sectores bajos de la sociedad, sí eran labradores, vaqueros, entre otras ocupaciones de las que se ocupaban quienes no poseían ni estudios (en su mayoría analfabetas), ni una profesión en las esferas del gobierno, bien fuera realista o patriota.

Situación que conllevó que “por razones de lealtad política, por ejemplo, algunas unidades abandonan, sin cambiar de nombre, su ciudad de origen para buscar refugio en otro. En 1812, una parte del Fijo de Cartagena huyó de sus barracas y se fue a Santa Marta; esta defección explica el cambio de nombre del batallón a Cartagena” (Riaño, 1971, p. 20)

No obstante, a pesar de los abandonos, es con los pobres, harapientos y hambrientos soldados, de la entonces Nueva Granada, que lograron junto con sus comandantes, el glorioso 7 de agosto de 1819, la independencia de la hoy República de Colombia.

Estos hombres, venidos desde distintas regiones del país, dejaron atrás sus resquemores, los maltratos sufridos, la añoranza por la tierra que los vio nacer, porque pudo más su sentido de amor por la Patria y el valor demostrado en esas cruentas batallas. Gracias a ellos y a sus Oficiales que quizá se vieron compelidos a emplear una disciplina por demás rígida, sirvió de ejemplo para las generaciones posteriores. Sin embargo, es poco mencionado en los textos de historia (civil y militar), sobre el reclutamiento de niños y jóvenes:

La historia registra de manera temprana la presencia de niños en los ejércitos libertadores. El caso más sonado es el de Pedro Pascasio Martínez (1807-1885), conocido como el *soldado niño* o el *infante soldado*, muchacho que se vinculó a la edad de 12 años al batallón Rifles y a esa edad participó en las batallas del Pantano de Vargas y Boyacá. En esta última, se hizo célebre por la captura del coronel español José María Barreiro (A la Memoria, 1883). Allí Bolívar lo ascendió a sargento. (Reina, 2012, p. 60)

Un aspecto que permitía la vinculación de niños en las milicias era la autorización de los padres, los cuales veían en el ejército un sustituto de autoridad de la familia o de la Iglesia. El cuartel era una amenaza cuando no una realidad. Ir al ejército implicaba asumir un cambio físico y emocional casi obligado de los aspectos corporales masculinos que separan y unen a la niñez con la etapa adulta. Visto así, el cuerpo “es el símbolo de la docilidad y la disciplina. Ingresar al ejército y convertirse en soldado significó al mismo tiempo dejar de ser campesino u obrero. Su cuerpo refleja los signos relacionados con el valor y la fuerza que, además, se entrelazan con aquellos aspectos que proyecta el Estado mismo en toda la población” (Foucault, 1983).

Conformación de la recluta de la Independencia a la Constitución de 1991

Respecto al reclutamiento desde la independencia, es importante mencionar que:

El 17 de diciembre de 1819 se proclama la Ley Fundamental de la República de Colombia tras la gran victoria sobre la tercera división realista. La Constitución de Angostura formaliza el paso del ciudadano-(soldado) al

soldado-ciudadano. La Ley Fundamental de 1819 es una puesta en práctica de la experiencia militar. (Peña & Mora, 1977, p. 168)

Esta Constitución militariza la sociedad, al ponerse en la palestra como parte del pensamiento constitucional:

No es tanto el militar el que adquiere la ciudadanía activa sino el combatiente, el guerrero que ha demostrado por sus virtudes ejemplares, sus trabajos y sufrimiento, que el despotismo de tres siglos no ha vuelto al pueblo incapaz de acceder a la libertad. (Peña & Mora, 1977, p. 168)

Se reconoce de esta manera la legitimidad política desde las elecciones y desde la participación en la guerra, cuya tensión entre ambas estrategias legitimadoras “explican el recurso al pronunciamiento, al alzamiento, al motín, que son otros tantos modos de expresión política fuera de los mecanismos corrientes de la representación moderna” (Peña & Mora, 1977, p. 168).

Ya pasado el tiempo, en consideración con los reclamos desde todos los sectores sociales, políticos y militares, entra en vigor la Constitución de 1832 introduciendo “los cambios políticos y el gobierno reorganiza la fuerza pública mediante la ley orgánica de las fuerzas miliares que fue publicada el 2 de junio de 1833 y ratificada el 10 de junio” (Santander, 1988, p. 175). Esta ley fue modificada y adicionada con nuevas disposiciones reglamentarias que recogen toda la experiencia acumulada en los años de la guerra de independencia. Esta reglamentación, estructurada, a pesar del efecto disolvente de las guerras civiles, mantuvo un eje que le sirvió a la república y, por lo tanto, a las fuerzas del gobierno para afrontar los rigores y las adversidades de un conflicto armado interno que se prolongó cíclicamente a lo largo de todo el siglo XIX (Santos, 2007, p. 144).

El espíritu del EJC queda dibujado en artículos, que hacen de las FF. MM. un cuerpo sujeto al poder civil, cuyo objeto (artículo 4.º) se mantiene estable hasta nuestros días: “El objeto de la Fuerza Armada es defender la independencia del Estado, mantener el orden público y sostener la constitución y las leyes”. La ley adicional, del 1.º de junio de 1834, sobre la organización de las unidades de caballería, infantería y artillería; el reglamento para los Estados Mayores de Divisiones y Columnas (29-06-1833) y el decreto

reglamentario de uniformes y divisas del Ejército del 10 de octubre de 189, firmados todos por el General Antonio Obando, como secretario de Guerra y Marina y, como presidente de la república, por el General Francisco de Paula Santander, son los documentos rectores del Ejército de la época, que imprimen en su conciencia pública una tradición jurídica, de respeto a los códigos y normas de un Estado de derecho (Santos, 2007, p. 144).

El General Santander aceptó en Nueva York el nombramiento de primer magistrado otorgado por la Convención granadina para un periodo relativamente corto, hasta tanto los colegios electorales hicieran la elección definitiva. El 7 de octubre asumió el poder; posteriormente fue confirmado para el periodo constitucional de cuatro años. Hizo su segunda posesión ante el Congreso el 1.º de abril de 1833 (Plazas, 1993, p. 155).

[T2] El Ejército en las constituciones de 1811 a 1886

En las Constituciones de 1811, 1821, 1830, 1832, 1843. 1853, 1858, 1863 si bien se refieren a algunos aspectos militares, no se encuentra establecido el reclutamiento para el Ejército. No así en la Constitución de 1886. Por otra parte, el país tuvo las siguientes cinco guerras civiles:

1. De 1812 a 1814, de centralistas contra federalistas. La segunda guerra de 1839 a 1842
2. De 1839 a 1842, guerra civil de Los Conventos o de Los Supremos
3. Del 8 de mayo de 1860 al 30 de diciembre de 1862, rebelión liberal contra la Confederación Granadina.
4. Del 12 de julio de 1876 al 6 de abril de 1877, rebelión conservadora.
5. De los liberales radicales contra el Gobierno de 1885 (Santos, 2007, pp. 129-179).

La sexta guerra civil de la que habla Santos, no presenta ninguna información al respecto, pero por el mapa se deduce que la causa fue el temor del liberalismo a perder la hegemonía del poder, alcanzada desde 1863.

Y se llega a la séptima guerra, el reclutamiento en la guerra de los Mil Días: 17 de octubre de 1899 y el 21 de noviembre de 1902. “La guerra de los

Mil Días fue una guerra masiva, sangrienta y nacional” (Sánchez & Aguilera, 2001, p. 20). Uno de los elementos característicos de la guerra de los Mil Días es su dinámica bipartidista y sectaria, con la que se justificaba “la democratización política es enunciada como acercamiento al ideal formal de república, y en la era contemporánea es enunciada, desde la guerra misma, como tarea inseparable de la democratización de la sociedad” (Sánchez & Aguilera, 2001, p. 20).

Omitiendo el desenvolvimiento de esta guerra y las causas por las cuales se enfrentaron los dos bandos (liberales y conservadores), la barbarie de esta guerra se refleja en el reclutamiento para la guerra de los Mil Días.

El 21 de noviembre de 1902 se firmó el tratado de paz a bordo del USS Wisconsin. Con ello se dio término a tres años de guerra entre las facciones liberales y conservadores en Colombia. No obstante, el drama que involucró a miles de personas en el país no cesó y al final solo quedaron los recuerdos plasmados en la triste pérdida de Panamá, una inflación extrema y unos campos arrasados por la guerra. (Reina, 2012, p. 61)

Ello sirvió como caldo de cultivo para el nacimiento del Ejército poco organizado pero efectivo, aunque sin “una reglamentación interna clara, salvo la que se pudo copiar de las mismas fuerzas españolas y de la influencia de la legión británica. De allí que no existiera un límite entre la edad conveniente para ingresar a las filas” (Reina, 2012, p. 61), que se vio reflejado en la formación militar sin límites de edad, aunque sí con disciplina y orden.

En un artículo publicado por el Banco de la República en enero de 2000, se retoma el relato que hace Jaramillo (1932), quien se ha ocupado sobre temas de la historiografía colombiana, se refiere a las formas de reclutamiento para engrosar las filas de los ejércitos de los respectivos partidos en la guerra de los Mil Días:

Dentro de las modalidades más socorridas de reclutamiento se puede hablar de una de carácter lógico, de la que harían parte el llamado reclutamiento voluntario y la modalidad inicial de la conscripción que, aunque prescinde del carácter voluntario, establece unas reglas de juego permanentes con límites claros que permiten algunas salidas aceptables a la opción de ir a la

guerra. Las otras modalidades son todas de carácter forzoso, caracterizadas por la utilización de la violencia y la amenaza, donde los individuos no gozan de alternativas lógicas para evitar la conscripción. (Jaramillo, 1932, párr. 5)

Refiriéndose a los reclutas “voluntarios”, en Nariño, Ortiz (1980) describe cómo a las once de la mañana

atados las manos y asegurados cuello a cuello por una reata, salen 400 hombres, unos conservadores otros liberales, rumbo a los cuarteles de Pasto de donde partirán a los campos de batalla. Es la guerra, a estos hombres todos los obsequian con comida y son despedidos por las mujeres con llanto. El alcalde hace tocar a los músicos La Guaneña. (Ortiz, 1980)

Así las cosas, “es apenas lógico esperar una altísima tasa de deserciones, que se vieron incentivadas por otros fenómenos tales como la movilización de las tropas hacia regiones distantes o insalubres” (Jaramillo, 1932, párr. 9). Por ejemplo:

A Rafael Uribe Uribe, en el departamento de Bolívar, le desertó un tercio de su fuerza en una sola noche; a Justo L. Durán, cuando ordenó a San Juan marchar hacia Riohacha, le desertaron dos batallones; a las tropas conservadoras en una marcha de Chiriguana se les refundió más de medio batallón; y en Antioquía, a Pedro Nel Ospina, se le fugaron la mitad de los batallones que sacaban de Medellín. (Jaramillo, 1932, párr. 10)

Otros autores se han ocupado también de hacer referencia a las mujeres que fueron decisivas en esta guerra, llamadas *Las Juanas*, quienes se ocuparon en diferentes labores como apoyo a los combatientes. Hoy, un batallón de Logística del EJC lleva su nombre, como merecido homenaje a estas sacrificadas y valerosas mujeres. Igualmente, merece un lugar destacado el reclutamiento de niños para esta guerra civil de Colombia. Tanto las mujeres como los niños que participaron directamente merecen un capítulo especial que será tema para otra ocasión.

Reclutamiento para la guerra con el Perú: 1932-1934

Este aparte no se ocupa de las causas, evolución y fin de este conflicto, sobre lo cual se han ocupado historiadores militares de gran relieve como el MG Álvaro Valencia Tovar, (ya fallecido), el CR Guillermo Plazas Olarte y

el CR Manuel José Santos Pico, entre otros; omitiendo del mismo la manera como estaba conformado el Ejército al momento de producirse el conflicto. El objetivo es destacar la presencia del soldado en este conflicto.

Aunque todos los oficiales y soldados que participaron en la guerra con el Perú, merecen un sitio de honor en los anales históricos de las FF. MM., se destacan por su heroísmo y sacrificio al soldado Juan Bautista Solarte Obando.

Sin embargo, en la bibliografía consultada tanto en textos como en medios digitales, no se encontró un aporte que diera luz sobre la forma como fue el reclutamiento para esta confrontación; contrario al ejecutado durante la guerra de los Mil Días, fue voluntario y espontáneo, como se desprende de la siguiente fuente:

Una de las principales características de las narraciones de este momento fue el lenguaje nacionalista y patriótico que expresaba sentimientos y valores comunes como la unidad, la solidaridad o la compasión. El amor a la patria se constituía como deber y virtud, pero también implicaba obediencia y respeto a las leyes, con lo cual se fomentaba el deber ciudadano. De la mano del patriotismo, la religión jugó un papel primordial: el amor a Dios y a la patria se convirtieron en los deberes cívicos por excelencia. (Niño, 2013, p. 24)

Los valores de solidaridad, comunidad del catolicismo se articulaban plenamente con la “visión del buen ciudadano y del buen cristiano. Esta obediencia y entrega estaba asociada con el discurso de salvar la nación y ofrendar la vida por la defensa nacional” (Niño, 2013, p. 24). Se utilizaron en ese sentido lemas como *Todo por la patria* (Figura 1) en que se muestran dos hombres, cada uno representando uno de los dos partidos políticos de forma tal que se identifiquen como iguales e hijos de una misma patria.

En este mismo sentido, se creó un cartel en el que el presidente Olaya iza la bandera nacional (Figura 2) como símbolo de una misma patria.

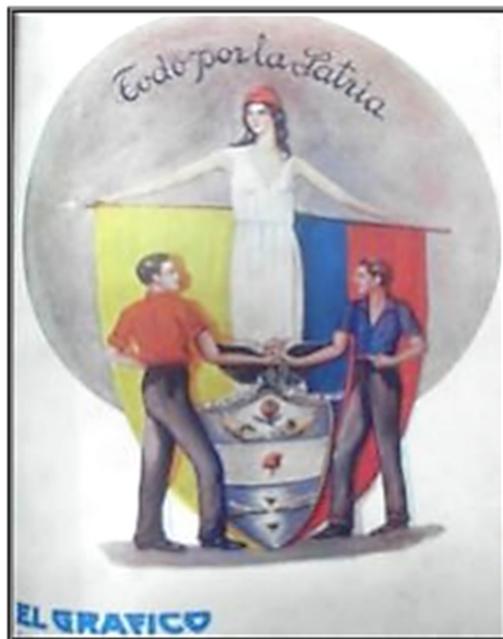


Figura 1. Propaganda: Todo por la Patria

Fuente: El Gráfico (1933, 4 de febrero).



Figura 2. Propaganda del Gobierno "Colombianos sembramos sangre para que cosechemos patria"

Fuente: Obando, J. citado por Niño (1932).

Sobre la leyenda usada en dicha imagen, se puede mencionar que:

La muerte por la defensa de la nación fue un argumento difundido extensamente por la prensa que, vinculado con el honor masculino, fortalecía el antagonismo con Perú e instigaba a conformar las filas militares. El reclutamiento militar se exhibía como el mayor sacrificio que cualquier ciudadano podía ofrendar. (Niño, 2013, p. 35)

A lo largo de su investigación, Niño (2013) hace una descripción vívida y cruda de lo que fue el reclutamiento para este conflicto con Perú, de lo que se deduce que el reclutamiento como tal no fue obligado, sino espontáneo y libre, teniendo en cuenta la campaña desplegada por el Gobierno para despertar los sentimientos patrios.

Otra visión, esta vez desde la perspectiva militar, la ofrece como coautor el MG Juan Salcedo Lora, en la obra *Conflicto Amazónico*, quien se refiere al llamado que hizo:

El presidente Enrique Olaya Herrera a los hijos de esta patria inmortal con el cual arrastró todas las opiniones y obtuvo caudalosa respuesta. El pueblo colombiano se llenó de hondo y profundo amor su suelo. Las juventudes se aprestaron a servir abnegadamente en las filas del EJC en forma por demás voluntaria. Hubo que rechazar a centenares de jóvenes que preferían dejar los libros para empuñar las armas de la república. (Salcedo, 1994, pp. 131-132)

Esto confirma lo expuesto por Niño (2013): el gobierno de esa época supo despertar el amor patrio, no solamente entre la juventud, sino que todo el pueblo colombiano se volcó en un encendido amor patrio, y nuevamente la mujer fue una figura central en este conflicto, desde la primera dama contribuyeron con donaciones para sufragar los gastos que demandaba la compra de armamento que por aquel entonces se hallaba muy empobrecido frente a la dotación que poseía el ejército peruano.

De una u otra forma, se llegó a una paz; pero lo que sí sobresale de este conflicto es la voluntad en defender la patria por parte de la oficialidad y de sus soldados.

Ahora, siguiendo con estos apuntes de la memoria histórica, se pasa al reclutamiento para la guerra de Corea. Al igual que el anterior conflicto, se omiten el origen, las causas y las consecuencias de esta guerra ocurrida entre

1950-1953, ya no en el continente latinoamericano, sino en el continente asiático, siendo la segunda vez que Colombia participa en una confrontación internacional, pero muy lejos de las fronteras del país.

Entre los historiadores militares, además del CR Santos, es el MG Valencia quien más producción escrita publicó.

De estas, se toma el siguiente aparte de *Colombia en la guerra de Corea*. La historia Secreta, en relación directa con el reclutamiento para conformar el Batallón Colombia y del Tesoro en Washington, y con beneplácito en el seno de las Naciones Unidas en Lake Success (Valencia & Sandoval, 2001, p. 225). Según se relata en esta obra,

a partir del 7 de enero comenzó la concentración por escalones, de tal suerte que se recibieran primero los oficiales, luego los suboficiales y por último los soldados. La baja moral del Ejército, corroído por el fenómeno del desorden público, mal llamado orden, comenzó a manifestarse a la llegada del segundo nivel. Los suboficiales, osatura del mando en los niveles subalternos, acusaban los estragos que el conflicto armado interno mal conducido venía causando al organismo armado de la nación. Comenzando por los uniformes, mosaico abigarrado de prendas en el que alternaban piezas de fatiga combinadas con otras de calle, *bocadillos* de verde y habano, gorras que alguien denominó *modelo Ford 28*, cubrecabezas inverosímiles que incluían sombreros regionales. Nadie hubiera tomado aquel heterodoxo conjunto como integrante de un mismo ejército. Menos del colombiano, modelo de disciplina, presentación y moral hasta antes de que el desgreño del desorden público invadiera como gangrena gaseosa el tejido institucional. (Valencia & Sandoval, 2001, p. 228)

El entrenamiento. El programa de entrenamiento se adelantó para la Plana Mayor con técnica y entusiasmo. De Fort Amador llegó en breve una misión presidida por el MY puertorriqueño Alberto Pico y en Bogotá se contaba con el MY de infantería William Gordon, oficial texano, bilingües los dos. De aquel conjunto amorfo había que sacar un batallón, difícil empresa en las condiciones reinantes, agravadas por carencia de áreas adecuadas que era necesario compartir con las Escuelas de Caballería, Infantería y Armada Blindada que componían el Cantón. De todas maneras, el entusiasmo, el sentido del deber y la conciencia profesional de los cuadros de mando hacían superables las penurias (Valencia & Sandoval, 2001, p. 230).

Los modelos de nuevas armas, desconocidas en el país, eran estudiados por oficiales y suboficiales. Se procuraba desarrollar mística, decisión, voluntad. Explotar el pasado de glorias que se remontaba a la guerra de Independencia, para desarrollar un espíritu.

Un hecho imprevisto vino a revelar una situación grave: habiendo defecionado algunos oficiales, el S2 del batallón fue nombrado comandante de una compañía en reemplazo de otro capitán dado de baja. Allí pudo captar un estado de ánimo preocupante. Muchos soldados rasos dejaban notar inconformidad y malestar. Dos causas se hacían evidentes: partir para Corea sin despedirse de sus familias y el tiempo transcurrido desde que elevaron solicitud, lo que produciría retardo en el licenciamiento si viajaban a Corea. Aparte de un buen número que, al igual que los suboficiales, no eran voluntarios.

Lo primero tenía remedio: una licencia general. El resto era más complicado. El CR Polanía Puyo reunió la unidad y pronunció una arenga con referencias a la gesta de Independencia, y al terminar, desafió a los cobardes que no quisieran seguir la huella de sus antepasados para que dieran un paso al frente. El resultado fue catastrófico. No había otro recurso que solicitar voluntarios que lo fuesen de verdad.

Siguiendo con el texto del General Valencia, donde describe con minuciosidad el proceso de reclutamiento para esta guerra, continúa diciendo que las licencias produjeron buen efecto, con muy pocas deserciones. Los nuevos voluntarios no coparon las vacantes por retorno a las unidades de origen de los remisos. Como medida un tanto desesperada se recurrió a las reservas de los dos últimos años. La respuesta fue considerable, pero produjo un segundo problema: la calidad de los aspirantes. La Policía y el Servicio de Inteligencia, SIC, al explorar el subfondo de los inscritos, hallaron que había de todo. Hasta un par de prófugos y algunos reconocidos hampones que hacían recordar las novelas de Percival Christopher Wren, sobre la Legión Extranjera de Francia.

En la despedida, los actos fueron hermosos y conmovedores. El pueblo colombiano seguía venerando a su Ejército. Pese a los sentimientos encontrados que producía la partida del batallón hacia Corea, le tributó cálido

homenaje. La violencia sectaria, aún en sus etapas iniciales, no lo había distanciado. Sus filas, a fin de cuentas, las nutre ese pueblo que hizo con su sangre y su entrega la gesta emancipadora y que sigue izando el tricolor en callejas humildes, aldeas y villorrios, el 20 de julio y el 7 de agosto. Y entregando con orgullo sus hijos al cuartel.

La travesía, monótono flotar de 23 días sobre el Pacífico, resultó fascinante. Programa intenso de instrucción. Conocimiento de Corea, escenario de la guerra que sería el destino incierto de 1.060 colombianos. Limpieza y ordenamiento del barco para responder a las implacables revistas del Teniente Coronel Schalfeldt, comandante de tropas del buque. Guitarras salidas Dios sabría de dónde rasgueando en la noche para acompañar canciones colombianas. Nostalgia de lo que se dejó atrás. Incertidumbre de lo que aguardaba adelante (Valencia, pp. 231-232).

En Corea cayeron 131 de sus hombres que no volverían a pasar sus pupilas por el verdeante paisaje de su patria. Trescientos setenta y cuatro dieron su tributo de sangre. Setenta y nueve desaparecieron en combate, envueltos en la borrasca de fuego y explosiones sobre el cerro 180 y la deshecha calvicie de Old Baldy, veintiocho prisioneros de guerra retornaron a las filas de su batallón después de conocer el cautiverio comunista.

Los oficiales y suboficiales que regresaron, forjaron en buena medida la tercera reforma militar del siglo XX, comunicando sus experiencias de guerra a las unidades donde fueron destinados para que retornara la paz a los campos de su patria, y la libertad, como en Corea, no fuese aherrojada por el totalitarismo marxista. Dos hermosos monumentos, uno próximo a las playas de Inchon, en Corea y otro con la forma de una pagoda oriental tallada en granito levantada en Bogotá, testimonian la gratitud del pueblo coreano por la república suramericana, única del hemisferio en concurrir en su defensa.

Estados Unidos donó a Colombia el armamento, el equipo, los medios de transporte, el material logístico y de comunicaciones utilizados en Corea, totalmente nuevo y no hizo efectivo el sostenimiento del batallón en la guerra (Valencia & Sandoval, 2001, pp. 318-320).

Esos reclutas que un día partieron a un lejano país, muchos de ellos en contra de su voluntad, durante el desarrollo de esta guerra, dejaron muy en alto el nombre de Colombia y con este, el valor, disciplina, arrojo y sacrificio demostrado durante la contienda, que en nada se igualaba con lo demostrado durante la fase de reclutamiento en Colombia (Bogotá) y gracias también, a sus comandantes que, como bien lo afirma Sebastián Quiroga Cubides, en una obra publicada por la Universidad del Rosario: “En la reconstrucción de estas operaciones vemos con más claridad la dimensión de la representación que tenían los oficiales sobre los soldados” (Quiroga, 2015, p. 83).

Por todo ello, el primer Batallón Colombia recibió unas muy merecidas felicitaciones de los altos mandos militares de Estados Unidos. Hoy en día, los lazos fraternales con la República de Corea del Sur siguen desarrollándose en torno a una buena amistad.

Queda para la historia el valioso aporte que hizo el General Alberto Ruiz Novoa además de los generales Álvaro Valencia Tovar, BG Gabriel Puyana García, BG José Jaime Rodríguez Rodríguez, grados alcanzados después en el transcurso de su carrera. Quizá escapen otros oficiales

Por último, se llega al conflicto armado no internacional que ha padecido Colombia el cual supera en tiempo las guerras civiles que se padecieron en la conformación de la república y a comienzos del siglo pasado (guerra de los Mil Días).

El conflicto armado interno

Tratar este conflicto en unas cuantas páginas desbordaría cualquier intento. Diversos historiadores nacionales y extranjeros se han ocupado de este conflicto sobre el cual no hay precisión de su comienzo, pero ya en la participación del Batallón Colombia en la guerra de Corea (69 años), comenzaban a manifestarse las *guerrillas liberales*, como las llamaban en aquel entonces a las guerrillas comunistas de hoy en día.

Son Colombia y sus regiones rurales escenarios de múltiples violencias que superan en muchos aspectos la guerra civil de los Mil Días a pesar de la barbarie en esta, al comparar casi setenta años, donde las guerrillas comunistas que se apropiaron de ideas foráneas y las convirtieron en su bandera

de lucha tratando de —según sus criminales comandantes— defender a las clases pobres y olvidadas por el régimen democrático de Colombia, han sido las víctimas y junto con estas, cientos y cientos de miembros de la fuerza pública.

La guerra revolucionaria no es comparable, ni en su motivación ni en sus desarrollos ni en los componentes que la integran, a las guerras civiles. Esta es un tipo de guerra surgido del auge de los movimientos comunistas, articulados por teorías específicas que la guían y con el propósito de reemplazar, no al gobierno, como en un golpe militar o en una guerra civil, sino sustituir al Estado liberal y capitalista por uno socialista. (Pardo, 2004, pp. 419)

Sobre lo anterior, se podrían escribir páginas y páginas, cuyo final es imprevisible en los actuales momentos donde han entrado nuevos actores (antes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC], Ejército de Liberación Nacional [ELN], Ejército Popular de Liberación [EPL], etc.) nuevas economías ilegales, que se nutren de la depredación del medioambiente (cultivos ilegales, narcotráfico) y de los recursos naturales (explotación del oro y de coltán) del país, y donde está presente la corrupción como eje en el que se fundamenta el enriquecimiento ilícito. En el que caen heridos o muertos por elementos explosivos militares y población civil, no puede atribuirse todos estos hechos a una causa noble y justa.

Ahora, ¿cuál ha sido el reclutamiento durante casi setenta años? Del reclutamiento desde 1909 hasta 1990, podemos referenciar:

- Decreto 195 Bis de 1908, por el cual determina la organización, distribución e instrucción del Ejército [...].

Artículo 10. El enganche voluntario se efectuará por las comandancias de Distrito Militar que residirá una en cada provincia o territorio. Cada provincia o territorio constituye un distrito militar que llevará el nombre de la provincia y que depende de la comandancia de Brigada de Infantería. Los trabajos de reclutamiento deben hacerse de conformidad con un reglamento de reclutamiento, de tal modo que los reclutados lleguen a sus cuerpos al 10 de abril y el 1 de octubre. Dado en Bogotá a los 14 días de septiembre de 1909. Ramón González Valencia. Ministro de Guerra, Luis Enrique Bonilla.

- Ley 40 de 1909 (26 de octubre). Por el cual se establecen los medios de formación del Ejército.

Artículo 1. La nación proveerá a la formación y mantenimiento del Ejército efectivo por los siguientes medios: el llamamiento cuando tenga lugar el sorteo; el enganche y los reenganchados voluntarios. En consecuencia, queda prohibido todo medio que envuelva fuerza o violencia para exigir a los ciudadanos la prestación del servicio militar. Dado en Bogotá a 23 de octubre de 1909. Fdo. Presidente del Senado.

- El servicio de reclutamiento y movilización dio comienzo en lo relacionado con la organización bajo la denominación del Servicio Territorial Militar, mediante el decreto 127 del 28 de febrero de 1910 en virtud de cumplimiento que debía darse en lo dispuesto en el artículo número 3 de la ley 22 del 22 de septiembre de 1909.
- El Decreto 578 de 1910 dividió el país en 8 zonas, cada una de ellas en Distritos Militares. El comandante de zona dependía del Ministerio de Guerra y era órgano de comunicación con los comandantes del distrito militar para desarrollo de trabajos (Dirección de Reclutamiento, pp. 73-75).
- En 1911 el decreto 1140 reglamenta el servicio militar de los colombianos entre los 21 y los 40 años por cuatro menos de servicio activo.
- Artículo 80. Parágrafo. El tiempo del servicio militar sea obligatorio o voluntario no podrá pasar de dos años. Los militares que hubieren cumplido este periodo tendrán derecho a pedir su licenciamiento.
- En 1912 el Decreto 623 aumenta el servicio militar a 6 meses. La inscripción para el servicio militar en 1913 según decreto 897 se efectuaba en las alcaldías municipales.
- El Decreto 84 de enero de 1913 organizó el servicio de oficiales de reclutamiento, creando 25 vacantes de oficiales, a fin de encomendarles el comando de uno o varios de los 48 distritos militares en que fue dividido el país.

- Decreto 1013 de 1913, el tiempo de servicio se amplía a un año.
- Decreto 1171 de 1914 suspende definitivamente el pago de las exenciones para prestación del servicio militar, en cambio el interesado que quisiera ser eximido debería presentar el remplazo correspondiente.
- Decreto 1336 de 1915 amplía el servicio militar a 18 meses.
- Decreto 259 de 1916 disminuye el tiempo de servicio militar a un año
- Decreto 2026 del 4 de diciembre de 1926 dividió el territorio de la República en cinco zonas
- Decreto 2020 de 1927 reglamenta el servicio obligatorio a 18 meses.
- Decreto 685 ordena la dotación de personal para el servicio de reclutamiento.
- Decreto 365 de 1933 que establece la prima de exención al personal que por motivos de familia no preste el servicio militar.
- Decreto 1582 de 1935 fija el tiempo de servicio bajo banderas hasta por dos años para el arma de aviación.
- Decreto 353 unifica el servicio militar obligatorio bajo banderas para todas las armas y servicios en doce meses.
- Decreto 92 de 1937 establece la instrucción preliminar en los establecimientos de enseñanza profesional.
- Decreto 1911 de 1940 hace extensiva a las universidades, normales y colegios de segunda enseñanza la instrucción militar
- Decreto 1570 de 1942, establece el sistema de reemplazos del personal de las FF. MM., hasta por dos años a partir del 10 de enero del año en que cumpla los 21 años por los sistemas de conscripción y enganche voluntario (Dirección de Reclutamiento, pp. 76-79).
- Decreto 2627 de 1943, establece tiempo de servicio por dieciocho meses.

- Ley 1.^a de 1945 modifica disposiciones anteriores y establece la legislación con respecto al servicio militar de los colombianos.
- Decreto 2415 de 1948 reglamenta la inscripción de personal al culto religioso.
- Decreto 1236 de 1952, establece el servicio militar bajo banderas por un tiempo de dieciocho meses.
- Resoluciones 1358 y 3014.0 de 1953 autorizan la expedición de servicio militar a estudiantes del Colegio Militar Cooperativo y Colegio José María Córdoba, respectivamente.
- Decreto 3241 de 1955 amplía el servicio amplía el servicio militar obligatorio a 24 meses. Ese mismo año el decreto 1393 establece el servicio militar por un tiempo de doce a veinticuatro meses por voluntad del gobierno.
- Decreto 12714 de 1957 establece el servicio militar bajo banderas por un tiempo de doce meses.
- Decreto 1643 de 1960 cambia la denominación de libreta militar por tarjeta de reservista.
- Decreto 63 de 1960 establece la tarjeta de reservista a cambio de la libreta de servicio militar y crea las tarjetas de aplazamiento y de menor.
- Decreto 3338 de 1961 dicta normas para el servicio militar obligatorio.
- Decreto 1781 de 1965 reglamenta la expedición de tarjetas de reservistas al personal de la Policía Nacional y lo clasifica dentro de las reservas de las FF. MM.
- Decreto 966 establece y organiza la instrucción premilitar en los establecimientos de educación que funcionan en el territorio nacional.
- Decreto 1347 de 1973, dividió el territorio en 6 zonas de reclutamiento (Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas, 2003, pp. 76-81).

Cambios en el reclutamiento desde la Constitución de 1991 hasta 2019

En 1991, se produce una nueva Constitución Política.

Aun cuando mantuvo el carácter obligatorio de la prestación del servicio militar, produjo importantes y profundas transformaciones en la cultura jurídica del país respecto de la Carta de 1886: la fuerza normativa de los derechos; el carácter vinculante de los instrumentos internacionales de los derechos humanos y su valor para interpretar las disposiciones internas; la eliminación de una religión oficial y, en consecuencia, la protección constitucional a la libertad de conciencia y de pensamiento, así como el respeto por la diversidad y el pluralismo. (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 17)

Asimismo, la consagración de la acción de tutela y la creación de la Corte Constitucional como guardiana de la Carta Política de 1991, entre muchas otras.

Así, aunque inicialmente algunos tratados contemplaban como edad mínima de reclutamiento los quince años, el Estado colombiano adoptó un estándar más elevado al definir la edad de dieciocho años y no permitir que fuera posible la incorporación a las filas de los menores de edad, ni siquiera con el permiso de los padres y madres. En esa dirección, Colombia se anticipó al estándar definido en 2000 en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados (Ley 833, 2003).

El reclutamiento ilícito de personas menores de 18 años fue tipificado por primera vez como delito en Colombia en la Ley 418, cap. 2, art. 13, 1997. Esta disposición fue modificada por el artículo 5.º de la Ley 1421 de 2010, el cual remite al código penal actual: Ley 599 de 2000, que en el título sobre infracciones al derecho internacional humanitario (artículo 162) tipifica el uso y reclutamiento ilícito (arts. 145, 146). Esta obligación es desarrollada por la Ley 48 de 1993 que es la disposición normativa que, en términos generales, regula actualmente la prestación del servicio militar y el reclutamiento y movilización en Colombia.

En el Título III. Exenciones y Aplazamientos, indica claramente cuáles están exentos, entre estos “los indígenas que residan en su territorio y

conserven su integridad cultural, social y económica” (Ley 48 de 1993, numeral b).

Esta Ley reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización y “establece que es una obligación de todos los hombres inscribirse para definir su situación militar dentro del año anterior a cumplir la mayoría de edad, independientemente de que estén incurso en alguna de las causales de exención o aplazamiento contempladas en el ordenamiento jurídico” (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 19).

Por otra parte, a partir de la Constitución Política de 1991 y la expedición de las anteriores leyes, en 2017 está la Ley 1861 la cual, en el artículo 5.º (Finalidad) señala que:

Corresponde al Servicio de Reclutamiento y Movilización planear, organizar, dirigir y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía nacional, así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano: que emita el Gobierno Nacional para coadyuvar en el deber de protección a las personas residentes en Colombia, el servicio de seguridad y de cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Presidencia de la República, 2017)

Posteriormente, en 2018, se expide el Decreto 977 que establece:

Corresponde al Ministro de Defensa Nacional, a través del Comando General de las FF. MM., elaborar y presentar los proyectos de ley o decretos relacionados con el servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización, sin perjuicio de las funciones atribuidas por otras normas legales y reglamentarias (Presidencia de la República, 2018).

Finalmente, y como lo resumen los citados Torres del Río y Rodríguez Hernández (2008), la CPC de 1991 no hace modificaciones trascendentes a la fuerza pública. Se pueden destacar:

Incluye fuero militar a la Policía por acciones del servicio [...] Se le señala a las Fuerzas Armadas como competentes para la seguridad externa y el orden público [...] Se le da función al Poder Legislativo para fijar el régimen salarial y de prestaciones de los miembros de la fuerza pública [...] Se excluyó la posibilidad del derecho de asociación sindical [...] La Fiscalía General tiene competencia para juzgar a altos mandos militares por delitos comunes. (Torres & Rodríguez, 2008, p. 334)

Como se ha podido apreciar a lo largo de este ítem, el servicio militar obligatorio en Colombia ha estado atravesado por diversas circunstancias de modo, tiempo y lugar. Igualmente, por dos siglos de Independencia, el servicio militar obligatorio ha sido una constelación de documentos oficiales que han tratado de ir perfeccionando este servicio, ajustándolo en los últimos años de acuerdo con los tratados internacionales firmados por Colombia, en lo que respecta a derechos humanos a los cuales se ciñe estrictamente el EJC y demás Fuerzas y ante las necesidades que el conflicto armado interno ha provocado y, de acuerdo con la intensidad de este, el Comando de Reclutamiento ha ido aumentando o disminuyendo su pie de fuerza en relación con el reclutamiento de varones mayores de 18 años para conformar las tropas que defienden día y noche la soberanía nacional, la seguridad y defensa de los habitantes del territorio colombiano.

El EJC es estrictamente inflexible en hacer cumplir la normatividad jurídica que rige el proceso de reclutamiento y, sin embargo, hay quienes disienten de este sin medir las consecuencias que tendría la seguridad del país sin un cuerpo militar caracterizado por el cumplimiento de su misión constitucional.

Pros y contras del reclutamiento en el marco contemporáneo

Pros del reclutamiento en el marco contemporáneo

El conflicto armado interno no cesó con la firma del acuerdo de paz con las FARC. Al contrario, antiguas y nuevas formas de violencia han surgido en el país, lo que ha hecho necesario que un buen número de tropas se desplacen a diferentes sitios del territorio nacional a fin de subvertir estas amenazas.

Si bien es cierto, que las leyes y decretos mencionados, producidos a partir de la promulgación de la CPC, 1991, no se mencionaron los beneficios que existen para las tropas, esto no significa que el MDN haya omitido algo tan importante y obligatorio lo cual, por otra parte, se aparta del contexto de este objetivo. Se trata no de demostrar los beneficios que la ley otorga al soldado, sino las ventajas que tiene para un país con un orden social alte-

rado y fragmentado políticamente, contar con un cuerpo armado, preparado y motivado para la seguridad del país.

Una aproximación a los pros (ventajas) que representa para Colombia tener un ejército preparado para la guerra y la paz, la ofrecen Vicente Torrijos y Juan David Abella (2017), quienes se refieren a la importancia de la inclusión de Colombia en las Fuerzas de la OTAN, en el Gobierno pasado. Al respecto, manifiestan:

La Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2018 se ha fijado como meta la búsqueda de alianzas y acercamientos internacionales para posicionar a Colombia como un líder en temas de la defensa y seguridad, primero a nivel hemisférico, y posteriormente a nivel global. Para lograr dicha meta, el Gobierno nacional ha considerado la participación del Estado en las Misiones Internacionales relacionadas con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). (Torrijos & Abella, 2017, p. 48)

Sin embargo, el desarrollo de este acuerdo no le otorga a Colombia el estatus de socio, sino de cooperación para intereses comunes.

De la lectura de este documento se desprende, que al final el Legislativo no aprobó esta iniciativa, además de la oposición de varios países del área latinoamericana. Sin embargo, es meritorio que esta organización haya tenido en cuenta a Colombia y más aún que consideró a las FF. MM. como uno de los pilares para la seguridad y defensa de esta área del continente y viniendo de una organización tan importante a nivel mundial, es digno de tener en cuenta como también lo es que Colombia participe con tropas de infantería en el canal de Suez, lo cual conceptúa como positiva el CR Santos Pico cuando expresa: “Las tareas de patrullaje, desminado, e instalación y operación de puestos de control; acciones de despliegue, abastecimiento y logística a larga distancia, supervivencia, sostenimiento y la participación en acciones militares combinadas son experiencias que han repercutido positivamente el desarrollo del arma” [Entrevistado]

Por su parte en la MFO (*Multinational Force & Observers*: Fuerza Multinacional de Paz y Observadores), la experiencia que se ha tenido para las tropas colombianas se describe en el Batallón Colombia N.º 3 en la MFO del libro histórico de la Infantería colombiana:

Nuevamente Colombia participó en una misión de paz internacional en la que tropas de infantería ponen en práctica sus capacidades en un ambiente de fuerzas combinadas, y donde el profesionalismo y la experiencia en combate ponen a prueba la importancia de la voluntad y el espíritu de solidaridad para la solución de un problema, de modo que prima el hombre por sobre la tecnología y el armamento. (Valencia, 2011, p. 247)

Estas son las ventajas que representa para Colombia tener unos oficiales y una tropa debidamente capacitada que, unida a la experiencia que, durante largos años en su lucha contra grupos subversivos al interior del país, le merecen que organismos internacionales la tengan en cuenta para misiones de paz en el mundo, especialmente en países que durante varias décadas han tenido conflictos que hacen peligrar la paz en el mundo. El Comando del EJC precisa lo siguiente:

El Comando del EJC, como parte de la línea de mando del estamento castrense en el país [...] por mandato constitucional ha sido abordado y desarrollado por el CGFM con la determinación de sus objetivos misionales. En esa línea, se han determinado como principales objetivos: 1) contar con una autonomía estratégica y una capacidad disuasiva creíble y sostenible para actuar de forma efectiva y simultánea en más de un escenario; 2) alcanzar y mantener la superioridad en el desarrollo de todas las operaciones conjuntas y combatir las nuevas expresiones de crimen organizado, mediante la integración de capacidades y roles militares; 3) proyectar la perdurabilidad institucional robusteciendo los mecanismos de protección de la Fuerza y el respeto por los derechos humanos y por el Derecho Internacional Humanitario; 3) ser sostenibles con los recursos asignados en procura de mantener la efectividad y la transparencia institucionales; 4) contribuir al desarrollo sostenible del país y apoyar los mecanismos de restitución de tierras mediante el empleo de las capacidades militares; y 5) ser un referente a nivel regional e internacional en la lucha contra las amenazas transnacionales y el crimen organizado, participando activamente en la política exterior de país. (Martínez, 2019, p. 10)

En esta misma obra, con el aporte de otros autores se menciona que las dinámicas de la “cooperación internacional y el panorama de la seguridad internacional también han visto muchos cambios significativos en las últimas décadas” (Pastrana & Lowe, 2019, p. 20).

Es, por lo tanto, imperativa la necesidad de que Colombia siga contando con un Ejército, que por medio de sus oficiales y soldados puedan, además

de cumplir con la defensa y seguridad del territorio nacional, como lo establece la Constitución Política de 1991, en seguir combatiendo el crimen transnacional, además de la Política de Defensa y Seguridad 2018-2022 del actual Gobierno, donde en el numeral 5, Propósitos de la Política, señala:

Generar las condiciones de seguridad y convivencia que preserven y potencialicen los intereses nacionales, la independencia, soberanía e integridad del Estado, al tiempo que restablezcan y fortalezcan la Legalidad, promuevan el Emprendimiento, el desarrollo económico y sirvan para construir una sociedad con equidad y reconocimiento pleno de los derechos humanos. (Presidencia de la República, 2019, p. 43)

A propósito, sobre los derechos humanos de que habla el documento maestro de la actual Presidencia, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificados por Colombia el 29 de octubre de 1969 y según la Ley 74 de 1968, art. 4:

En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. (FF. MM. s.f., p. 244)

Algunas restricciones al derecho a manifestar las propias creencias o religión se permiten bajo el Artículo 18 (3) del Pacto. Estas restricciones son, sin embargo, solo aquellas limitaciones dadas por la ley, necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral, incluyendo los derechos y las libertades fundamentales.

Contras del reclutamiento en el marco contemporáneo

Una de las contras, (que en este caso no son desventajas), es la oposición que jóvenes aptos para el servicio militar obligatorio exponen para evadirlo, con disculpas fútiles con el argumento más utilizado en Colombia que es la creencia religiosa del individuo; argumento de por sí baladí ya que en el país existe libertad de cultos y ningún instrumento jurídico impide este derecho

y menos aún las Fuerzas Armadas obligan a la práctica de una determinada religión o la negativa a practicarla, según su creencia.

Diversos instrumentos jurídicos tanto a nivel nacional como internacional, hablan sobre la libertad de conciencia. Asimismo, como numerosas Sentencias de la Corte Constitucional, se han pronunciado al respecto, bien para ser aceptadas o, por el contrario, rechazadas de acuerdo con las demandas presentadas por los peticionarios.

Reflexión que se ve confirmada por Rincón Jácome y Chávez Villarraga (2005, p. 60), quienes presentan una afirmación que sintetiza magistralmente lo que este aparte del presente documento pretende en contra de los pretextos alegados para evadir el servicio militar obligatorio. En efecto, dicen las postulantes a abogadas que: En principio no es posible excusar el cumplimiento de un deber para asegurar un derecho; en consecuencia, son frecuentes en el ordenamiento jurídico, las normas que buscan sancionar a quienes evaden un deber constitucional, y constituyen un instrumento que asegura el cumplimiento de un deber.

En casos como estos, en los cuales el joven llamado a prestar el servicio militar excusa tal deber amparado en postulados constitucionales tales como: la libertad de culto, la objeción de conciencia, el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, entre otros; es preciso que el Estado haga uso de su imperio para imponer un tiempo mínimo de cooperación personal a los fines del interés general, de lo contrario, las organizaciones militares llamadas a su defensa tenderían a debilitarse, con el consiguiente daño a la soberanía y al sostenimiento del orden.

No se trata de una tiránica imposición, sino de la natural y equitativa consecuencia del principio general de prevalencia del interés general sobre el privado, así como de las justas prestaciones que la vida en comunidad exige de cada uno de sus miembros para hacerla posible.

Se está de acuerdo con la tesis de que ningún individuo pueda eximirse de su deber de prestar el servicio militar, amparándose en razones de tipo subjetivo, tales como creencias religiosas, o de las propias convicciones, entre otras, ya que esta evasión se basa, en fundamentos que no se oponen a

la Constitución y por el contrario, es la misma Carta Política la que desarrolla dicho deber, con miras a proteger en interés general, en cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social justo.

Asimismo, cabe resaltar el acertado enfoque la Corte Constitucional, ya que dicha corporación dentro de sus pronunciamientos adopta como causales eximentes contenidas en la Ley 48 de 1993, artículos 27 y 28, atendiendo a circunstancias especiales de orden objetivo, las cuales no discrepan de los mandatos constitucionales (Rincón et al., p. 60).

Resumiendo, no existen fundamentos legales que se opongan a la prestación del servicio militar y por lo tanto es obligación de los varones colombianos, mayores de edad, servir a la Patria bien sea en tiempos de paz o de guerra, habida cuenta de las excepciones contempladas en los instrumentos legales y los Derechos Humanos, Pactos, y demás instrumentos que forman parte de la legislación de Colombia.

Perspectiva del soldado desde la óptica civil

El ingreso a prestar el servicio militar obligatorio

Retomando a Adolfo León Atehortúa Cruz, luego de describir los cambios físicos y familiares del recluta, enfoca su atención en el proceso de admisión como soldado del EJC.

Dice Atehortúa, sobre el proceso de admisión que, en la iniciación, el ritual no solo expresa el sentido de la madurez que se aspira, también expresa el sentido de admisión en un mundo nuevo. El neófito debe saber que para alcanzar su nuevo estado ha de ser sometido a una preparación previa que implica privación y esfuerzo. Más allá de las pruebas iniciáticas, la admisión pasa por dos momentos importantes: ruptura total con la etapa anterior, lo cual implica dejar el lastre que se tiene como adolescente, y pagar las novatadas que se sufren como consecuencia de enfrentar lo desconocido (Atehortúa, 2005, p. 46).

En el servicio militar, no solo se trata de dejar atrás la etapa adolescente y de demostrar la desaparición de temores y prejuicios infantiles. El conscripto debe descargar también su carácter civil y asumir la vida militar, con todo lo que ello implica. Los discursos de recibimiento constituyen una primera invitación al hecho nuevo que significa la milicia. Por ello se intenta mostrar la fase emprendida como superior a la anterior. La hombría y el honor, al lado de los valores más tradicionales de la sociedad, aparecen como justificación y razón para atreverse a vivir la carrera militar. El joven conscripto debe entender que es ahora eso: un recluta, como se les dice popularmente en el argot militar. Debe entender que su estancia en el servicio militar es y será totalmente diferente a cualquier otro episodio de la vida civil (Atehortúa, 2005, p. 47).

El servicio militar es asumido en algunas ocasiones como auténtico reto. El conscripto vislumbra las dificultades; sin embargo, está dispuesto a sortearlas porque representa para él la posibilidad de demostrar su fortaleza como hombre, concepción reforzada por los criterios emitidos en el mismo ejército.

Atehortúa transcribe en su obra relatos de conscriptos en los cuales demuestran el temor, la angustia de verse alejados de su núcleo familiar, y sometidos a una disciplina rígida; sin embargo, muchos de ellos también manifiestan su decisión de no abandonar el servicio y seguir adelante, pese al futuro incierto. La situación es difícil, pero no hay forma de volver atrás.

A pesar de los testimonios de los reclutas entrevistados no siempre son tan extremos y el mismo Atehortúa lo reconoce, ya que, según este:

Los Oficiales cada vez se refieren menos a los asuntos de la hombría, de la valentía y de la madurez. Se invoca la situación del país y la necesidad de defender al pueblo de la violencia. El ritual del pasaje entre una edad y otra pierde adeptos frente al discurso de un país que necesita salir de la guerra con la participación militar del Ejército. (Atehortúa, 2005, p. 57)

Este cambio de criterio en la conscripción en lo que respecta al ingreso a prestar el servicio se ve favorecido por la actitud de los oficiales, aun cuando no se deja de lado las aprensiones sobre esta obligación aún subsisten, especialmente en determinada población con amenazas como: “el hijo aprende

a ser hombre en el ejército”, “la milicia se lleva a un niño pero devuelve a un hombre” (Atehortúa, 2005, p.57) o “a este muchacho le falta un cuartelazo para que lo disciplinen”, entre otros, lo que genera en el joven verdadera aversión a prestar el servicio militar obligatorio.

El militar como víctima

En este aparte, se toma al militar en general, indistintamente si es soldado u oficial, puesto que ambos casos ha sido igualmente víctima. Algunos autores han tenido en cuenta esta obligación, caso contrario a quienes se oponen al servicio militar, sin entender que en un país donde la violencia, se podría decir es endémica, el Estado tiene la obligación de la defensa y protección de su población e ignoran o pasan por alto lo establecido en la CPC de 1991 y lo establecido en normas internacionales como el DIH.

En Colombia, uno de los primeros antecedentes normativos para el reconocimiento de militares y policías como víctimas del conflicto armado fue la Sentencia de la Corte Constitucional C-456 de 1997 (Magistrados ponentes: Jorge Arango Mejía y Eduardo Cifuentes Muñoz), la cual resalta la dignidad humana que asiste a todos los miembros de la fuerza pública, no debido a su pertenencia al cuerpo armado, sino por su condición de ser humano (Landázuri & Velásquez, 2018, p. 6). Ha dicho la Corte:

Los miembros de la fuerza pública, no sobra recordarlo, no agotan como servidores públicos su dimensión existencial. Ante todo, se trata de personas, y, como tales, salvo los derechos que la Constitución expresamente no les otorga, gozan de los restantes. El aparato estatal requiere del esfuerzo y concurso de los militares y policías, con el objeto de cumplir misiones tan esenciales como las referidas a la defensa del territorio, la independencia nacional, la democracia y los derechos fundamentales. (Corte Constitucional, 1997)

Sobre el militar como víctima, Mejía (2015) se pregunta: ¿Quién puede dudar del heroísmo de los miles de soldados y policías colombianos ¿Realmente alguien objetivo se atrevería a contradecir que Colombia subsiste como nación y como Estado amén del sacrificio máximo de mujeres y hombres que han portado el uniforme por más de 200 años? A lo cual responde que:

El pueblo colombiano, más allá de las coyunturas, tiene un aprecio incalculable por sus Fuerzas Armadas, por sus miembros. Consideramos a nuestros soldados y policías sacrificados en esta guerra fratricida y degradada como héroes. Pero esos hombres y mujeres asesinados, mutilados, secuestrados, desaparecidos, también son víctimas del conflicto armado más antiguo del hemisferio. (Mejía, 2015, p. 115)

También agrega:

Muchas páginas gloriosas se han escrito en los campos de Colombia con la tinta indeleble que han abonado los valientes e infatigables cuerpos de los soldados y policías de la patria. Esa sangre, cual demostración de grandeza, ha permitido que la gran mayoría tengamos la oportunidad de regresar a nuestros hogares todas las noches sanos y salvos. Portar el uniforme de cualquiera de las instituciones que integran las Fuerzas Armadas es el honor más grande para cualquier nacido en esta Nación pujante, que transita por los caminos de la adversidad. Colombia tiene conciencia sobre el heroísmo de algunos seres humanos que forjaron nuestra independencia, y algún tipo de reconocimiento, sobre todo más reciente, amén de la gran iniciativa del ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas, cuando en el año 2013 se exaltó la grandeza de los que lucharon en el conflicto contra el Perú y obviamente a los veteranos de Corea en cabeza del legendario y siempre ponderado General Álvaro Valencia Tovar (Mejía, 2015, p. 117).

Queda mucho por escribir sobre la calidad de víctima del militar colombiano; sin embargo, es confortante saber que existen personas tan destacadas como las citadas en este documento, que reconocen no solamente al militar como víctima, sino la importancia de que Colombia cuente con soldados y oficiales, que sigan poniendo en alto ante los ojos del mundo, su valor y sacrificio.

Ahora bien, como resumen de lo mencionado, es menester mencionar que, las formas de reclutamiento pasaron por varias etapas en las que las políticas de los gobiernos influyeron, ora positivamente ora negativamente para la consolidación de los países y sus alcances de ejercicio de poder. Así, a continuación, se presentan los diferentes elementos, de forma comparativa de los reclutamientos en diferentes periodos de la historia desde el siglo XVI hasta las dos primeras décadas del siglo XXI.

Conquista

Durante la época de la Conquista, el reclutamiento se llevó a cabo por medio de levas forzosas en España, aproximadamente en el siglo XVIII. Historiadores españoles hacen saber que estos provenían casi en su totalidad de capas muy bajas de la sociedad española o provenientes de las cárceles. Los soldados eran considerados como “miserables, facinerosos, crueles, lujuriosos, piratas, robadores perjuros y blasfemos”. En su mayor parte provenían de Andalucía, Castilla y Extremadura. El reclutamiento estaba a cargo de los respectivos capitanes en pueblos y ciudades, mediante métodos poco recomendables. Existió una fuerte resistencia por parte de los hombres forzados a integrar los ejércitos que venían a América. Estos fueron los primeros soldados llegados a este continente. Su reorganización total tardaría tiempo.

Colonia (1510-1810)

En la época colonial, la recluta en América se llevaba a cabo solo de forma esporádica, comenzando a ser sistemática a partir de 1719, con el fin de colaborar con mantener completas las unidades americanas. Este reclutamiento, tanto voluntario como forzoso, estuvo regulado por la legislación española. El reclutamiento en la Colonia estuvo determinado por el lugar de origen; en la mayoría de los reglamentos se especifica la preferencia por los españoles o de origen español. Sin embargo, ante el temor de la Corona de insurrecciones, obligó a integrar entre sus hombres, colores, clases, climas, ya no importó el origen, lo importante fue engrosar las filas para la defensa de la Corona de las posesiones de ultramar.

Independencia

La rebelión Comunera llevó a un cambio en la estructura militar del Nuevo Reino de Granada, constituida por regimientos de blancos, Pardos y Morenos. La edad media de los soldados en el momento del reclutamiento llega a casi 21 años en 1810. En 1813, los jóvenes adolescentes son entonces los primeros en partir. A partir de 1811 es un hecho que la desertión comienza a sufrir estragos. Estas son las fuerzas con que cuenta Bolívar, venidas en

su mayor parte de las provincias más diversas. La Unión puso a órdenes de Castillo y Santander cerca de 700 hombres. En el año 1819, se produce el primer reglamento para la conservación de los ejércitos, del General Francisco de Paula Santander, en el cual se establece un castigo consistente en aplicar cierta cantidad de “palos” al soldado que cometiera un delito, castigo que fue reduciéndose en cantidad.

República

Es en la Constitución de 1886 que rigió en el país hasta 1991, donde se reglamenta el servicio militar obligatorio. En este periodo de la historia militar de Colombia, se presentan siete guerras civiles, siendo la más cruenta de todas la Guerra de los Mil Días, por enfrentamientos entre los partidos Liberal y Conservador. El ejército tuvo su bautizo de fuego en el conflicto colombo-peruano, donde sale triunfante el Ejército colombiano. Se logró la paz entre los dos países. Se destaca el heroísmo de dos soldados insignes en este conflicto. Posteriormente Colombia participa en una guerra en otro continente, mediante un reclutamiento forzoso: la Guerra de Corea, donde tanto oficiales como soldados, se distinguen por su valor que dejan muy en alto el nombre de Colombia y de la cual se tomaron valiosas enseñanzas para el Ejército.

Reclutamiento desde 1991

Con el transcurrir de los años y mediante diversos instrumentos tanto oficiales como institucionales, se fue reglamentando el proceso de reclutamiento. Se creó la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas, a la vez que el proceso se distribuyó en varias zonas del país. Actualmente el reclutamiento militar está amparado tanto por la Constitución Política, siendo la Ley 48 de 1993, entre otros documentos, la que actualmente rige este proceso. Teniendo en cuenta los derechos humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Económicos, donde se reconoce la libertad de conciencia, siempre y cuando las circunstancias de la nación no pongan en peligro su seguridad. Por lo tanto, se demuestra que solo en casos excepcionales, todo varón mayor de edad, tiene el deber de servir a la Patria ingresando por un periodo determinado, a la fuerza pública.

Conclusiones

La memoria histórica del EJC está signada por múltiples violencias que vienen desde la Conquista hasta el presente; pero también, de grandes triunfos donde además de los oficiales, también han sido los soldados quienes se han constituido en el pilar para la defensa de Colombia.

El proceso de reclutamiento que ha tenido el EJC durante la historia demuestra que el proceso no ha sido fácil, como se desprende de un gran número de lecturas que fueron consultadas para la elaboración del presente documento.

La presente investigación se basó en fuentes de reconocida autoridad en el ámbito histórico, comenzando por las primeras reclutas en España, según historiadores como Carmen Gómez Pérez, Salvador de Madariaga, Juan Marchena Fernández, que basan sus obras en documentos auténticos que reposan en archivos oficiales de España, cuyas reproducciones se encuentran en la Academia Colombiana de Historia; otros de destacados militares colombianos que dedicaron y han dedicado sus escritos a rescatar la historia de las Fuerzas Armadas y que igualmente requirieron de un importante número de investigaciones. Igualmente son respetables los textos del norteamericano Bushnell (2002), miembro honorífico de la Academia Colombia de Historia o del francés Clement Thinbaud, este último mediante lectura y análisis en archivos españoles, colombianos y venezolanos.

Discutir o argumentar sobre lo que esta pléyade de brillantes historiadores han dejado escrito, no resultaría conveniente pues igualmente requeriría una investigación más amplia y lo que se ha pretendido en este escrito es rescatar, podría decirse apuntes sobre la historia del reclutamiento en Colombia el cual no ha sido fácil desde que comenzó la recluta en España con destino a América.

Imposible no recordar también a los conquistadores como Francisco Pizarro, Gonzalo Jiménez de Quesada, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Diego de Almagro y otros que bien o mal contribuyeron en la formación de los ejércitos en América, lo cual será motivo para otra investigación.

El abordaje teórico de fuentes escritas y de otras tomadas en medios virtuales cuando fue necesario, demostró como, con algunos errores en la conscripción a partir de la Independencia, como se demuestra en el primer

reglamento con autoría del General Francisco de Paula Santander que castigaba con golpizas a los soldados que hubieran cometido un error, lo cual marca una sustancial diferencia con la actual conscripción, donde están presentes el respeto por los derechos humanos, y se enaltece la dignidad del soldado que entra a cumplir con su obligación de servir a la patria.

Sin embargo, también se advierte que, pese a todo, existe un amplio rechazo al servicio militar obligatorio, con pretextos por demás fútiles, evadiendo de esta manera una obligación, un deber que riñe con lo señalado en la Constitución Política, la Ley 48 de 1993 y otros instrumentos oficiales e institucionales.

Finalmente, después de 500 años de historia, por el cual el reclutamiento después de equivocaciones y asertos, puede afirmarse sin lugar a duda, que el reclutamiento militar del EJC respetuoso de los derechos humanos y de pactos internacionales puede contar con soldados que han dejado muy en alto el nombre de Colombia en todas sus actuaciones, tanto en el exterior como en momentos oscuros de la historia del país.

Así lo atestiguan autores de relieve que, a la vez que hacen un reconocimiento al militar como víctima, también exaltan el valor y el sacrificio de soldados y oficiales y entienden que Colombia necesita de unas Fuerzas Armadas que estén prontas en la defensa y seguridad del Estado cuando actores internos y externos se han convertido en una constante amenaza.

Durante el conflicto armado interno que aún no ha cesado, el reclutamiento en Colombia ha sido un proceso que se ha desarrollado por 500 años, durante los cuales los soldados colombianos han demostrado su valor y sacrificio en dos guerras internacionales; una para defender la soberanía nacional; otra, en un alejado país en defensa de la democracia y la experiencia adquirida en más de 60 años, que poco a poco fueron perfeccionando el servicio militar obligatorio, siempre teniendo como faro de este proceso el respeto por la Constitución Política, los derechos humanos e instrumentos internacionales firmados por Colombia. Hoy, el EJC puede contar entre sus filas hombres integralmente preparados para la guerra y la paz, con el concurso de Oficiales concedores de esta larga historia donde quedan muchas páginas por escribir.

Referencias

- Atehortúa Cruz, A.L. (2005). *Militares, otra visión, otros estudios*. Universidad Pedagógica Nacional.
- Bushnell, D. (2002). *Colombia. Una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días*. Editorial Planeta.
- Congreso de la República. (03 de julio de 2003). Ley 833. (Diario Oficial N.º 45.248, de 14 de julio de 2003) http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0833_2003.html
- Congreso de la República. (1968, Art. 4). Ley 74. <https://tinyurl.com/4tfndnys>
- Congreso de la República. (1993). Ley 48. En: Diario Oficial N.º 40.777 de 3 de marzo de 1993. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0048_1993.html
- Congreso de la República. (2017, Art. 4º). Ley 1861. Diario Oficial N.º 50.315 de 4 de agosto de 2017. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1861_2017.htm
- Congreso de la República. (24 de julio de 2000). Ley 599. (Diario Oficial N.º 44.097 de 24 de julio del 2000) http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Congreso de la República. (26 de diciembre de 1997). Ley 418, Cap. 2, Art. 13. (d. 2. Diario Oficial N.º 43.201)
- Constitución Política de Colombia. (1991). <https://tinyurl.com/yckakwbf>
- Defensoría del Pueblo. (2014). Servicio Militar Obligatorio en Colombia. Incorporación, reclutamiento y objeción de conciencia. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ServicioMilitarObligatorio.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2014). Regulación de la prestación del servicio militar obligatorio en la Constitución de 1991. En *Servicio Militar Obligatorio en Colombia: Incorporación, reclutamiento y objeción de conciencia*. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ServicioMilitarObligatorio.pdf>
- Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército. (2003). *Reclutamiento. 1910-2003*.
- Foucault, M. C. (1983). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Gómez Pérez, C. (1992). *El sistema defensivo americano. Siglo XVIII*. Editorial MAPFRE.
- Grajales Guerra, T. (2003). La metodología de la investigación histórica: una crisis compartida. *Revista Enfoques*, XIV(1). <https://tinyurl.com/m7bc2ukt>
- Ibáñez Sánchez, R. (1993). *El acto militar de la conquista*. Planeta.
- Ibáñez Sánchez, R.J. (1983). *Bolívar. Síntesis de su obra militar y compendio de su pensamiento Político*. Imprenta y Publicaciones de las FF. MM. de Colombia.

- Jaramillo Castillo, C.E. (1932). Guerra de los Mil Días: Reclutamiento, ascensos y desertiones. *Revista Credencial*, (121). <https://tinyurl.com/2nhtp396>
- Landázuri Angulo, S. & Velásquez Peláez, C. O. (2018). Aproximaciones al reconocimiento de los miembros de las FF. MM. como víctimas. En N. Pabón Ayala, *Memoria y víctimas en las FF. MM.* (pp. 1-24). Universidad del Rosario.
- Madariaga de, S. (1959). *El ocaso del imperio español en América*. Editorial Suramericana.
- Marchena Fernández, J. (1983). *Oficiales y Soldados en el Ejército de América*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.
- Martínez Delgado, L. (1970). *Historia Extensa de Colombia, Cap. VII*. Lerner.
- Mejía Azuero, J.C. (2015). Otros escritos sobre víctimas de las Fuerzas Armadas en contexto de justicia de transición. En J.C. Mejía Azuero y , A.L. Marín Ramírez (Eds.). *Miembros de las Fuerzas Armadas como víctimas*. Editorial Ibáñez y Universidad Sergio Arboleda.
- Martínez Espinel, N. de J. (2019). *FF. MM. de Colombia: nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales*. Opciones Gráficas Editores Ltda.
- Niño Delgado, A.Y. (2013). *Narraciones del conflicto colombo-peruano: Unidad Nacional y construcción del enemigo*. Universidad de los Andes. <https://tinyurl.com/37zscj8k>
- Obando, J. (1932). *Cartel con fotomontaje. Exposiciones temporales 2003/2004*. Museo Nacional.
- Ortiz, L. (1980). Anecdótico histórico de la guerra civil de 1900. *Revista Cultural Nariñense*.
- Ospina, P.N. (1900). *Pedro Nel Ospina a Gobernador de Antioquia, Salamina*. Archivo Ministerio de Defensa, Caja N.º 32.
- Pabón Ayala, N. (2018). *Memoria y víctimas en las FF. MM.* Editorial Universidad del Rosario.
- Pardo Rueda, R. (2004). *La Historia de las Guerras*. Ediciones B.
- Peña, M. & Mora, C.A. (1977). *Historia de Colombia*. Norma.
- Plazas Olarte, G. (1985). *La guerra civil de los Mil Días*. ABC.
- Plazas Olarte, G. (1993, p. 155). “De la Confederación Granadina a los Estados Unidos de Colombia”. En *Historia de las Fuerzas Armadas*. Planeta.
- Presidencia de la República. (4 de agosto de 2017). *Decreto 1861*. <https://tinyurl.com/435tvzu6>
- Presidencia de la República. (7 de junio de 2018). *Decreto 977*. <https://tinyurl.com/33ep6z6f>
- Presidencia de la República. (enero de 2019). *Política de Seguridad y Defensa -PDS-. Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad*. <https://tinyurl.com/mrxat9u8>

- Quiroga Cubides, S. (2015). *Reinventar un héroe. Narrativas sobre los soldados rasos de la guerra de Corea*. Editorial Universidad del Rosario.
- Reina Rodríguez, C.A. (2012). Reclutamiento y vida cotidiana de niños y jóvenes en Colombia durante el siglo XIX: aproximaciones generales. *Revista Infancias Imágenes*, 11(2).
- Riaño, C. (1971). *Estado militar del nuevo Reino de Granada*. Lerner.
- Rincón Jácome, B.A., Chávez Villarraga, R. A. y , M. (2005, p. 60). *El servicio militar obligatorio y el soldado bachiller en la jurisprudencia de la Corte Constitucional 1992-2001*[Tesis de Grado Trabajo. Universidad de la Sabana. <https://tinyurl.com/3ewm2hx3>
- Rodríguez Hernández, S.M. (2006). *La influencia de Estados Unidos en el Ejército colombiano 1951-1959*. La Carreta.
- Salcedo Lora, J. (1994). Movilización Nacional. En A. Valencia Tovar (Ed.), *Conflicto Amazónico 1932/1934*. Villegas Editores.
- Sánchez, G., & Aguilera, M. (2001). *Memoria de un país en guerra. Los Mil días 1899-1902*. Planeta.
- Santander, Francisco de Paula. (1988). *Conmemoración del Bicentenario de Natalicio y el Sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander*. Biblioteca de la Presidencia de la República.
- Santos Pico, M.J. -CR-. (2007). *Historia Militar del EJC*. EJC de Colombia.
- Thibaud, C. (2003, p. 25). *República en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia de Colombia y Venezuela*. Editorial Planeta.
- Torres del Río, C. & Rodríguez Hernández, S.M. (2008). *De milicias reales a militares contrainsurgentes*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Torrijos, V., & Abella, J. D. (2017). Ventajas y desventajas políticas y militares para Colombia derivadas de su eventual participación en misiones internacionales relacionadas con la OTAN. *Revista Científica General José María Córdova*, 15(20), 47–82. <https://doi.org/10.21830/19006586.175>
- Ugarriza, J.E. y Pabón-Ayala, N. (2017). *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares 1958-2016*. Editorial Universidad del Rosario. <http://doi.org/10.12804/tj9789587388596>
- Valencia Tovar, Á. (s.f.). Las instituciones militares colombianas. *Credencial*, (152).
- Valencia Tovar, Á. & Sandoval Franky, J. (2001). *Se concreta la oferta colombiana*. Planeta.
- Valencia Tovar, Á. (2011). *Libro histórico de la Infantería colombiana*. Planeta.
- Valencia Tovar, Á. & Mayorga García, F. (1993). La Colonia. En *Historia de las FF. MM. de Colombia, Volumen I*. Planeta.
- Vega, L.F. (2018). *Una caja de herramientas frente al reto de la memoria histórica. Herramientas teóricas para una memoria*

Conclusiones generales

Abdénago Yate Arévalo

Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

Hablar de las transformaciones del Ejército Nacional de Colombia pone de relieve una plétora de situaciones sociales, políticas, culturales y económicas que devienen estrategias de actualización, renovación y evolución del EJC que permita hacer frente a las dinámicas emergentes, sin dejar de contemplar los elementos misionales y estructurales, que no solo obliga a la modificación de las normatividades, sino también a la forma que se enfrenta a cada uno de los retos que trae consigo la dinámica socio-política cambiante.

El caso de las directivas de instrucción y entrenamiento es uno de los casos emblemáticos de actualización del EJC, toda vez que no son capricho de los altos mandos, sino más bien una respuesta necesaria a cada una de las modificaciones del contexto, que debe fortalecerse desde el eslabón más bajo de la cadena de mando hasta el más elevado, tanto en órdenes teóricos como prácticos, que permitan poner en evidencia su importancia operativa, procedimental, técnica y todas aquellas que competen al correcto funcionamiento del EJC para dar cumplimiento a su misión constitucional.

Conocer la directrices permiten así minimizar la incertidumbre, maximizar la eficacia y clarificar los roles y las funciones que cada uno de los miembros del EJC deben cumplir dentro del sistema complejo y dinámico que lo caracteriza. Para este caso, es importante reconocer que el EJC de Colombia ha reconocido los cambios sociales y políticos tanto a nivel territorial como a nivel global respecto a la formas de cumplir su misión, y ha disminuido gradualmente la instrucción táctica, aumentando las temáticas

técnicas, aunque no por ello se descuiden las tácticas, pues no se puede olvidar la complejidad de las amenazas híbridas y el efecto que estas tienen; algo que en ocasiones pareciese estar dejándose de lado, por las innumerables políticas restrictivas por el marco jurídico de acciones militares armadas para mantener el orden social de derecho.

Por otro lado, es importante mencionar que los miembros del EJC de Colombia está compuesto por ciudadanos colombianos que coadyuvan en la protección de los derechos de sus conciudadanos, motivo por el cual no se debe dejar de contemplar el papel social y la educación de los ciudadanos al integrarlos en alguna de las esferas del alcance del cumplimiento misional del Ejército, que se pone de manifiesto con especial atención en la incidencia que ha tenido, y que aún sigue teniendo, el conflicto armado, en el que la población colombiana ha sentido *abandono estatal* normalmente en zonas periféricas, pero en las que hace presencia el EJC para la manutención y el restablecimiento del orden público. No obstante, la desidia por parte de algunos miembros del gobierno y su legítimo ejercicio de poder han llevado al nacimiento de grupos guerrilleros que buscan remplazar en dichas zonas las funciones de los poderes del Estado, que con permisividad o no de los diferentes actores de la sociedad y del gobierno colombiano ejercen presión sobre el EJC al punto de socavar la moral de sus miembros, pero no por ello al punto de abandonar toda esperanza, repeliendo con todas las fuerza permitida las arremetidas delincuenciales y subversivas, adaptándose a las emergentes estrategias de los grupos por fuera de la ley, como aconteció con la retoma de Mitú en 1998, fortaleciendo así cada día más la estructura, las estrategias y la doctrina del EJC, y estar listo para tiempos de guerra o tiempos de paz.

Como se ha mencionado, las relaciones cívico-militares y los partidos políticos también han llevado a que el EJC evolucione, se adapte a nuevos fenómenos sociales, como fue el caso del periodo del Frente Nacional, apoyando procesos que permitirían la satisfacción de las necesidades persistentes y emergentes de las comunidades, no solo desde su capacidad de mantener y el control en el territorio nacional, sino como parte fundamental de la percepción de la población civil para su participación en procesos

democráticos, dentro del marco del desarrollo social, cultural, político y económico del país, para lo cual se debe aprender del pasado y del presente para estar listos para el futuro, que requiere de la participación conjunta de los miembros de la sociedad colombiana, sea civil o militar, no solo como aliados estratégicos, sino como parte de la narrativa y el ejercicio del Ejército, como acontece con las políticas de reclutamiento, que a todas luces ha tenido cambios substanciales que van de la mano con los cambios socio-culturales y políticos, que no son fáciles, pues la resistencia al cambio y al status quo, sumado a los imaginarios colectivos sobre el ejercicio de poder, traen tras de sí un lastre que deviene lentitud, pero no imposibilita la adaptación y las modificaciones a que haya lugar, algo que no terminará jamás, dada la complejidad del ser humano y su constitución en sociedad.